

SECRETARIA

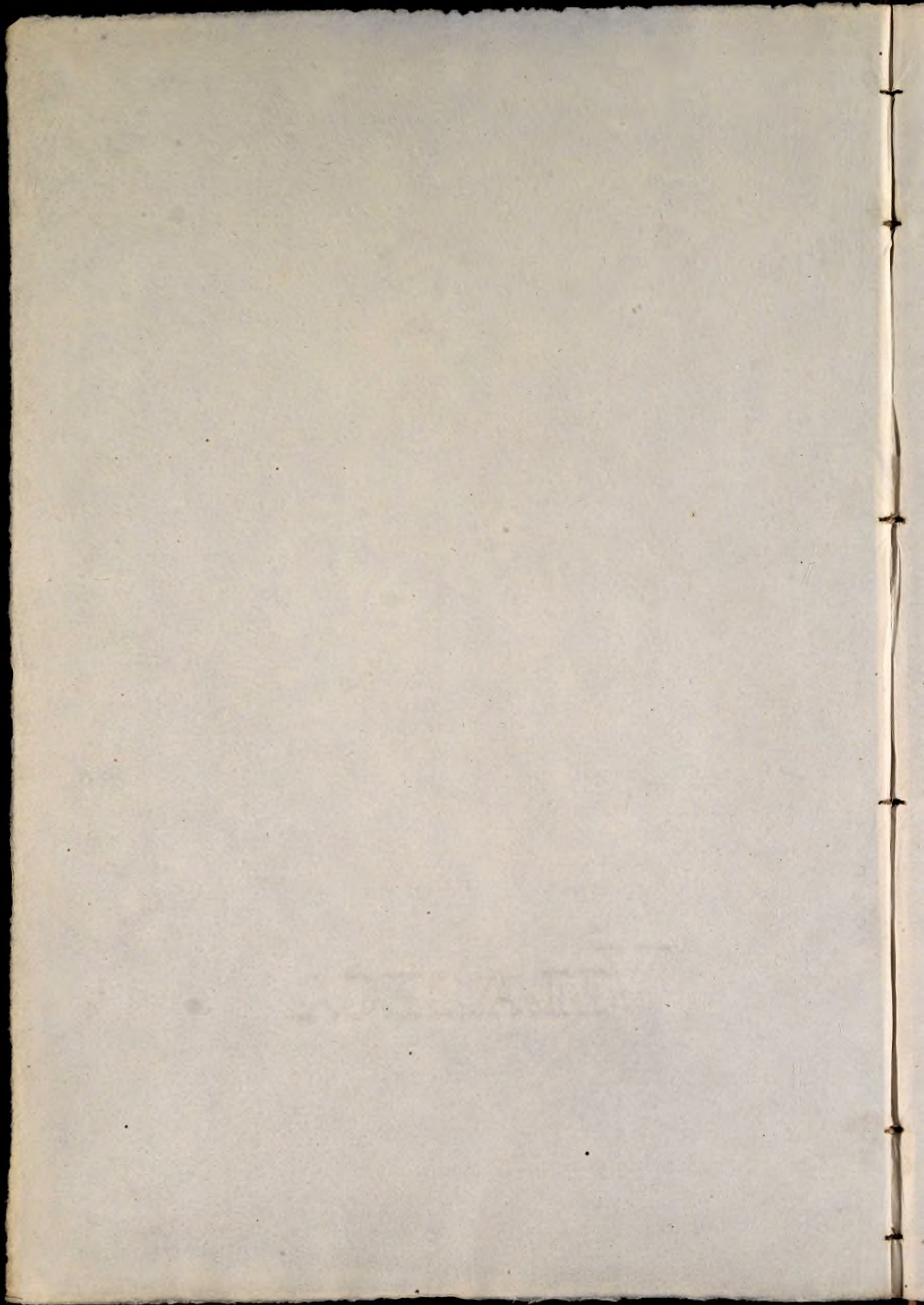
Quintas y Milicias

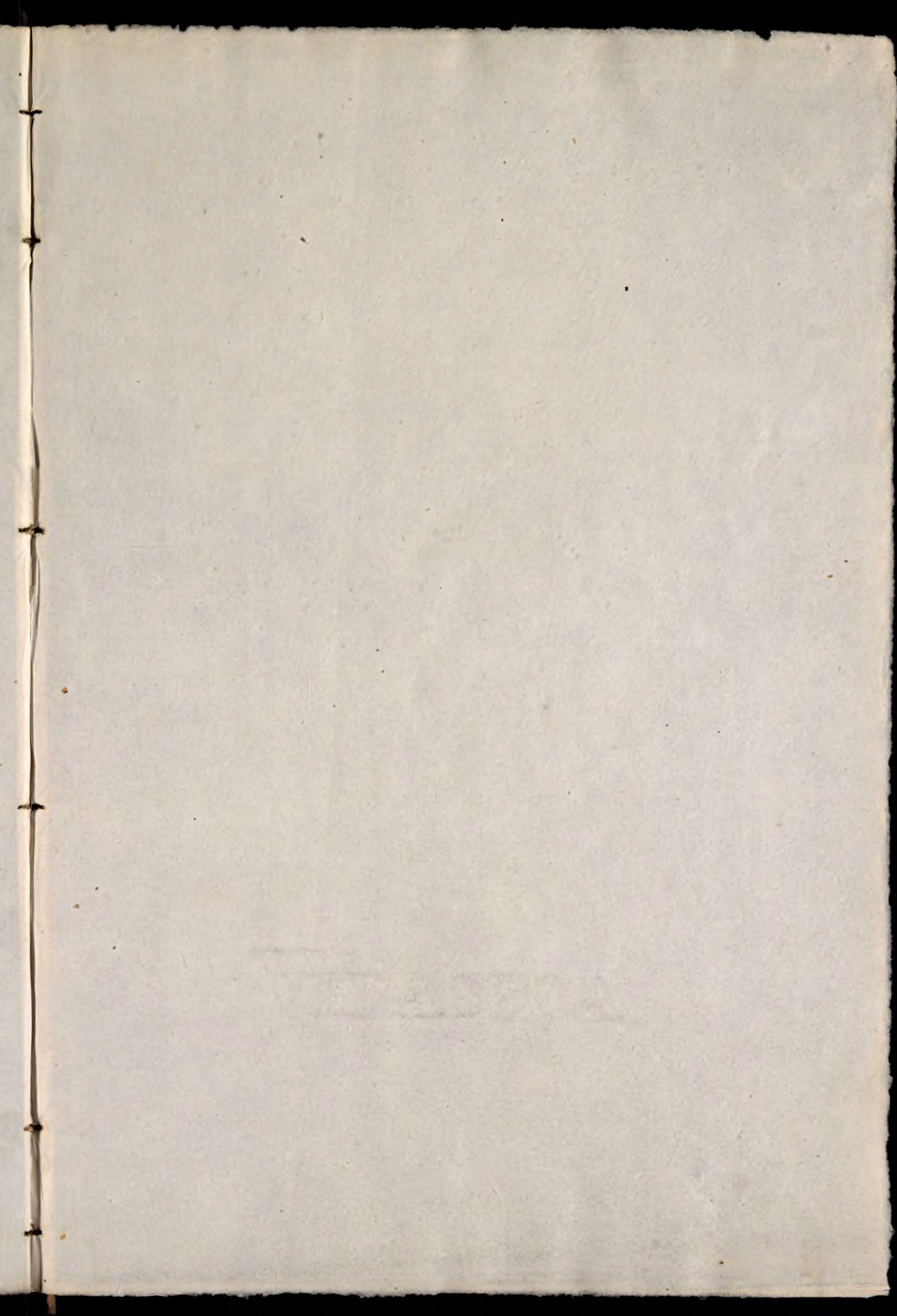
58/1

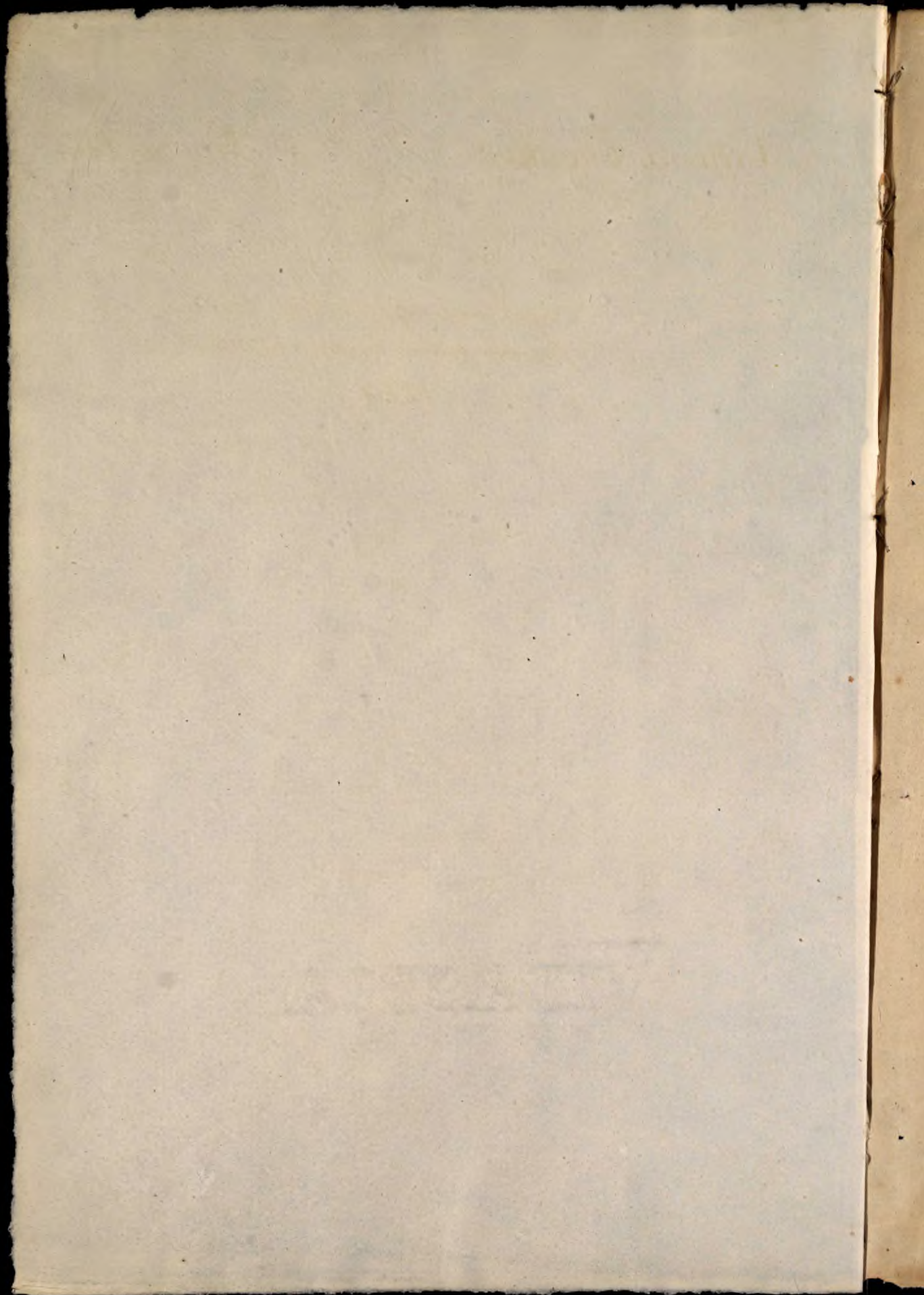
Expte. gal. quintas

1868

58/1







Excmo. Sr. D. D. D.

744

Villa de Ervillente

Año de 1868

Expediente general de Quintas
formado por los la del año actual
1868.

Letter to Brewster

Dear Sir

Received your letter of the 11th
and in reply to inform you that
I have no objection to its being
used.

Yours truly

Wm Brewster

Wm Brewster

Ayuntamiento General de la Villa de Revillagigedo a los
 veinte y tres dias del mes de Febrero del año mil
 ochocientos sesenta y ocho. Se reunieron los Señores Don
 Manuel Magro y Libó alcaldes presidente, D. Alonso
 Morales y D. Cayetano Perro Tenientes, D. Josef
 Caudela Guadas, D. Francisco Mas Salvan, D.
 Elias Pastor, D. Manuel Ramos, D. Antonio
 y Libó, D. Salvador Ramos y D. Felix Caudela
 Regidores y Jurados, con objeto de llevar a efecto el
 alistamiento general de moros para la quinta ac-
 tual lo que se realizo con arreglo a lo dispuesto
 en los articulos 13 y 38 de la Ley de quintas vigente.

Calle de San Juan.

Carlos Gueraza Lopez hijo de Juanico y Teresa
 Nació en 30 de Mayo de 1848 20

Antonio Perez Mal hijo de Juan y Maria Justa nido en
 16 de Noviembre de 1847 20

Calle del Pinar

Agustin Pastor Caudela hijo de Juan y de Teresa
 Nació en 1º de Agosto de 1847 20

Jose Caudela Martinez hijo de Juan y Ana Mercedes
 nació en 28 Agosto de 1847 20

Cruz de San Juan

Don Juan Torrey y Perinat, hijo de Juan y Juinita
Nació en Arjés, en 18 de Febrero de 1848 — 20
Calle Mayor

D. Miguel Gallardo y Lledo hijo de José y de Aurora
Nació en 22 de Setiembre de 1847 — 20

José Semper y María hijo de Salvador y Teresa
Nació en 3 Enero de 1848 — 20

Pedro Mar Davó hijo de Pedro y María Antonia
Nació en 19 Diciembre de 1847 — 20

Vicente Semper y María hijo de Antonio y María
Nació en 17 de Febrero de 1848 — 20

Calle de S. Miguel

José María y Davó hijo de José y María "Nació" en
14 de Setiembre de 1847 — 20

Juan "Davó" Guadalupe hijo de Matamoros y Teresa
Nació en 3 de Marzo de 1848 — 20
Calle de S. José

José Manuel María y María hijo de Cayetano y María Juana
Nació en 31 de Junio de 1846 — 25
Calle de S. Antonio

Alfonso Alfonso Galván, hijo de José y María Nació en 18 Octubre 1847 — 20
Calle del Carmen

Juan Salvador Pinell y María hijo de Juan y de Antonia
Nació en 3 Noviembre de 1847 — 20
Calle de Diego López

Juan Antonio Guadaña Davó hijo de Juan y Josef
Nació en 24 Febrero de 1848 — 20
Calle de Monasterio

Joaquín Galpierrez María hijo de Joaquín y María

Nació en 22 Agosto de 1847 20

Valley Maria Miralles

Thomas May Montiny hijo de Tomas y Maria
Nació en 8 de Octubre de 1847 20

Valley Trinidad

Manuel Polo Manuella hijo de Manuel y Mariana
Nació en 26 de Mayo de 1848 20

Valley Sebastian

José Saunoy Mar hijo de Saunoy y Antonia
Nació en 17 Agosto 1847 20

Valley Hospital

Cayetano Manuella Jonandz hijo de Cayetano y Josefa
Nació en 14 de Enero de 1848 20

Valley Vandas

Miguel Garcia Alfonso hijo de Rogelio y Teresa
Nació en 6 Mayo de 1847 20

Andrés Lopez Acuña hijo de Manuel y Rosa
Nació en 28 Setiembre de 1847 20

Valley Anas

Antonio Lido Acuña hijo de Ana y Gabriel Manas
Nació en 4 Diciembre de 1847 20

Manuel Peralta Saunoy hijo de Manuel y Maria
Antonio Nació en 21 Setiembre 1847 20

Valley Rodriguez

Manuel Manuella hijo de Cayetano y Josefa
Nació en 13 Diciembre de 1847 20

Antonio Agustín Alarcón, hijo de Juan^{to} y María
Nació en 12 Diciembre de 1847 20

Manuel González García, hijo de Manuel y Teresa
Nació en 18 Diciembre de 1847 20

Juan^{to} Gómez Mateo, hijo de Juan^{to} y de Isabel
Nació en 10 de Mayo de 1847 20

Joaquín María Mancha, hijo de José y de Josefina
Nació en 2 de Junio de 1847 20

Callad Vergut

Juan^{to} María Guadaña, hijo de José y de Teresa
Nació en 3 de Mayo de 1847 20

Callad de los Soles

Juan^{to} Manuel Pérez, hijo de Juan^{to} y María
Nació en 28 de Julio de 1847 20

José Carrero Mancilla, hijo de Antonio y María
Antonio, nació en 30 Diciembre 1847 20

Pedro Agustín Davis, hijo de Pedro y de María, Na-
ció en 14 de febrero de 1848 20

De Mangut.

Antonio Oliva Alarcón, hijo de Joaquín y Josefa
Nació en 2 Noviembre de 1847 20

Valentín Antonio de Mela, hijo de padre no conocido
Nació en 11 de febrero de 1847 20

José Oliva Lido, hijo de José de Isabel María
en 5 de Julio de 1847 20

Pedro Manuel Lido, hijo de María y de María
Nació en 29 Agosto de 1847 20

Callad de Prado

Salvador Román Mac, hijo de Agustín y María

(Circular stamp)

Nauio en 12 de febrero de 1848 20
Antonio Serna Candelas hijo de Antonio y Maria
Nauio en 27 de Setiembre de 1847 20

Cueva Payson

Mau^{to} Gabriel Torres hijo de Mau^{to} y de Teresa
Nauio en 8 de junio de 1847 20

Antonio de Melu Davo hijo de Antonio y Maria Judith
Nauio en 8 de Setiembre de 1847 20

Antonio Alfonso Gomez hijo de Mau^{to} y Antonia
Nauio en 13 de junio de 1847 20

Cueva Nambles

Antonio Serna Jajando hijo de Antonio y Maria
Nauio en 22 de febrero de 1848 20

Mau^{to} Guada Sola hijo de Priy y de Maria
Nauio en 6 de Abril de 1848 20

Cueva Pogueras

Mau^{to} Lido Davo hijo de Priy y de Maria
Nauio en 11 de Setiembre de 1847 20

Cueva Mambles

Priy Manuel Anay hijo de Priy y de Teresa
Nauio en 11 de Agosto de 1847 20

Cueva Mambles

Antonio Bernad Mambles hijo de Antonio y Teresa
Nauio en 30 Mayo de 1846 20

Cayetano Candelas Aguirre hijo de Cayetano y Maria
Judith Nauio en 10 Mayo de 1847 20

Grab

Mre' Maria' Marz hija de Miguel y de Isabel
Nauis' en 23 febrero de 1817 20

Calles de Compostela

Mrs' Maria' Josefa hija de Juan y Maria' Justina
Nauis' en 9 de diciembre de 1817 20

Mrs' Joaquina Cruzada hija de Juan y Maria' Justina
Nauis' en 14 de abril de 1817 20

Calles de Lugo

Mrs' Juana' de Dios hija de Juan y de Josef
Nauis' en 14 de noviembre de 1817 20

Calles de Oviedo

Mrs' Juana' de Dios hija de Antonio y Teresa
Nauis' en 24 de octubre de 1817 20

Mrs' Juana' de Dios hija de Antonio y Maria'
Nauis' en 9 de Mayo de 1817 20

Plazas Nuevas

Juan' de Dios Gaudes hijo de Juan y Justina
Nauis' en 26 de febrero de 1817 20

Mrs' Martina' Navarro hija de Juan y Rosa
Nauis' en 24 Mayo de 1817 20

Calles de Marchantona

Mrs' Joaquina' Quereza hija de Vicente y Josef
Nauis' en 24 Julio de 1817 20

Calles de Oviedo

Mrs' Rosa' de Dios hija de Juan y Maria' Justina
Nauis' en 30 de junio de 1817 20

Calles Nuevas

Mrs' Juana' de Dios hija de Vicente y Maria' Justina

Nauó' eix 6 Nordcentus ad 1817 _____ 20
Antonio Caudela Montuñe hijo de Manuel y Teresa
Nauó' eix 13 Mayo de 1818 _____ 20

Plaxi brejes

Porí Guadalupe Acuña hijo de Sr.ª María Antonia y
Nauó' eix Mayo de 1818 _____ 20

Después de haberse concluido el presente alitamiento en
to que se responde al público para los efectos correspondien-
tes y el cual firmen los señores que a continuación se certifica-

Manuel Magaña

Mano Novales

Cayetano Perez

Apran^o Mayo

Sebastián Ramos

Antonio Mas y

José Candelas

F

Se

Manuel Manero

Mano Pastor

Carlo Capdepon

Auto y supongase al público el presente alitamiento en los
partes y tenor de las cosas capitulares para que
llegue a conocimiento de los interesados, anunciándose
por medio de la prensa y a un tiempo por diligencia
para lo cual se ha cumplido en el punto de vista

ficación. Lo mandó y firmó D. Manuel
Maguay Lido Alcalde Corat. de esta villa
de Escalante en el día de febrero veinteytres
de mil ochocientos veinte y ocho de que es
certifico

Manuel Maguay

Carlos Capdepon

Dilig. y Saudo, la copia del alistamiento anterior
la he autogado al pregonero Don Valero,
para su publicación y fijación, legándole
al efecto el auto que precede, y de quida en
terado firmos de que certifico

Jose Salazar

Carlos Capdepon

+ Corp. de Escalante a veinte y cuatro de febrero de mil ochocien-
tos y ocho. Ante D. Manuel Maguay y Lido Alcalde de
esta villa, con jurado Don Valero y Parajo pregonero publi-
co de la villa, dijo: Que cumplido con lo que reser-
va mandado, ha hecho publico por medio de auto, haller
se a punto al publico en el punto anterior de los cueros capitales
el alistamiento general de sugetos por las quintas, a cuyo
efecto oportuno lo ha presentado firmando con su real, certifico.


Maguay

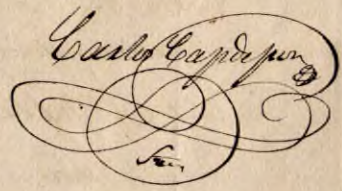
Jose Salazar

Carlos Capdepon



Autoz sup vitedo de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley de quinientos
 siguiente, citando personalmente a los mozos comprendidos en el auto
 no obstante su ausencia, formándose tantas perpetuas duplicadas cuantos
 sean, etc, citando a los alguaciles, Don Juan Valero y Pareja
 para que en dichas villas, y de voliciones, lo duplicados firmados
 por el notario o personas que delegare, presenten al efecto
 el auto de que se refiere. Lo mandó y firmó D. Manuel Ma
 groy Lugo Alcalde de Cacerilante a veinte y siete de febrero de mil
 ochocientos veintay ocho de que se certifica

 Manuel Magroy Lugo

 Carlos Capdepon

+ Diligencia Cumpliendo con lo mandado en el auto anterior, se formado
 tantas perpetuas duplicadas cuantos mozos comprendidos en el
 auto. Mitomente, citando a los para la ratificación del mis
 mo. Y para que conste se hizo la presente que firmo a los veintey
 ocho de febrero y año expresado de que se certifica

 Capdepon

Nota: Requida Notifiquen y ley integralmente el auto que pre
 des a Don Juan Valero y Pareja, alguaciles de esta
 villa, y les tiene entrega de las cedulas de citacion a
 los mozos citados, para que en dichas villas, y de voliciones, y de un lado y

quodam p[ro]cedo, firmus, deq[ue] certifio

Jos. Valero

Juan. Valero

Carlo Capdepon

+ Comis. J. Luis Villalobos excellenti a' vintey ocho de febre
ro de mil ochocientos noventa y ocho. Ante D. Manuel
Mazaon, J. Luis Alcalde de los rinos, con presencia
de J. J. Juan Valero y Pareja, alguacil, y dijimos
que en cumplimiento de lo que se debe, habiendose
dado vista de cuantas papeletas se le habian
entregado, citando a los mozo alitados, para la certifi-
cacion de este, y en su duplicado de volicion, y entrega
seis para la oficio correspondiente. Sin lo que se suscriben
y firmamos con sus merced, de q[ue] certifio

Mazaon

Jos. Valero

Juan. Valero

Carlo Capdepon

D. Carlo Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento
municio Com. de esta villa

Certifio que durante el tiempo que ha el-
lado al punto al publico en lo que se p[ro]te-
ni de la l[ey] de capitular y el alitamiento

genual de mayo para la presente quinta, por ella
preuistado reclaman en algunas cosas el mismo
Y para que conste de lo que se preuiente que con el
to breuado del Sr. D. Alcaide firmo en el mes de
veinte y nueve de febrero de mil ochocientos veinte y
y ocho

Yo
Alcaide
Manuel Magro

Carlo Capdepon
Seco.

Nota: Que en unida a continuación las propiedades
duplicadas de esta un. para el Sr. D. Alcaide a los
mayores de la presente quinta para la satisfacción
del abitoamiento. Y para que conste lo auto y pri
mo en el unillado a primeros de Mayo de mil
ochocientos veinte y ocho de que certifico

Capdepon

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, which is mostly illegible due to fading.



Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script. The text is extremely faint and difficult to decipher, but appears to be a formal letter or document.

A distinct signature or set of initials located in the lower-left quadrant of the page.

Small handwritten text or initials at the bottom left corner of the page.

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Carlos Guada y Sispis* hijo de *Frau.º* y de *Frau.º* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Febrer* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

S. Mau.º

Ayuntamiento Constitucional de

C. Pedro Siles
Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Carreras Segura* hijo de *Antonio* y de *M.ª Antonia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Febrer* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Antonio Carreras

Constitución Constitucional de la República de Colombia
Quinta del año 1888

El pueblo de Colombia por su representante el Congreso Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 157 de la Constitución de 1858, ha decretado y el Presidente de la República lo promulga, para que así se cumpla, lo siguiente:

[Faint signature and stamp]

Constitución Constitucional de la República de Colombia
Quinta del año 1888

El pueblo de Colombia por su representante el Congreso Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 157 de la Constitución de 1858, ha decretado y el Presidente de la República lo promulga, para que así se cumpla, lo siguiente:

[Faint signature and stamp]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Ponce y Mañ* hijo de *Frau. Co* y de *Mañutrudis* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

S. Frau. Co

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Pedro Alencio Davi* hijo de *Pedro* y de *Maniç* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

El Gobierno Constitucional de Colombia
Quinta del año 1868

El Gobierno Constitucional de Colombia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 112 de la Constitución, ha decretado lo siguiente:

[Faint signature and stamp]

BOGOTÁ

El Gobierno Constitucional de Colombia
Quinta del año 1868

El Gobierno Constitucional de Colombia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 112 de la Constitución, ha decretado lo siguiente:

[Faint signature and stamp]

BOGOTÁ

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Agustín Pastor Candelas* hijo de *Joa* y de *Fernand* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de Feb de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

C. Pina

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Oliver Mauchon* hijo de *Fraquin* y de *Fernand* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de Feb de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Acta de la Sesión de la Comisión de Instrucción Pública del 15 de Mayo de 1868.

En la Sesión de la Comisión de Instrucción Pública celebrada el día quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, se leyó y discutió el informe que el Sr. D. Juan García, Secretario de la Comisión, presentó sobre el estado de la instrucción pública en el Estado de Veracruz, y se acordó que se le conteste en el sentido siguiente:

Comisión de Instrucción Pública
D. Juan García
Secretario

Acta de la Sesión de la Comisión de Instrucción Pública del 22 de Mayo de 1868.

En la Sesión de la Comisión de Instrucción Pública celebrada el día veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, se leyó y discutió el informe que el Sr. D. Juan García, Secretario de la Comisión, presentó sobre el estado de la instrucción pública en el Estado de Veracruz, y se acordó que se le conteste en el sentido siguiente:

Comisión de Instrucción Pública
D. Juan García
Secretario

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillute* *Davao* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Gaudelo Martínez* hijo de *José* y de *Ana María* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillute 28 de Febro

de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdespin

Enterado,

C. Peña

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillute* *Davao* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Manuel Sol* hijo de *Joaquín* y de *Tran* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillute 28 de Febro

de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdespin

Enterado,

Administración Constitucional de Colombia, Bogotá, Mayo 1888

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Administración, he acordado y ordeno que se ponga en conocimiento de los señores Jueces de los juzgados de primera instancia de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, para que procedan a la formación de los expedientes de los señores *[Nombres]* en virtud de las causas que se indican a continuación.

[Firma manuscrita]
Bogotá, Mayo 1888

[Firma manuscrita]

Administración Constitucional de Colombia, Bogotá, Mayo 1888

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Administración, he acordado y ordeno que se ponga en conocimiento de los señores Jueces de los juzgados de primera instancia de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, para que procedan a la formación de los expedientes de los señores *[Nombres]* en virtud de las causas que se indican a continuación.

[Firma manuscrita]
Bogotá, Mayo 1888

[Firma manuscrita]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillute* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Toros Bernat* hijo de *Menciu* y de *Vinitaria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillute veintiocho de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Covillute* *Donaugut* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Ochoa Yude* hijo de *José* y de *Yabelo* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillute 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de Puebla Quinto del año 1888

El Ayuntamiento de la presente por el señalamiento de la ley vigente de comercio de efectos puros
dijo de que se acuerda a la institución del asistimiento para la quinta del corriente año, pagándose
esta que esta diligencia principie el día 1.º de Marzo a las 9 de la mañana en la casa
de la Municipalidad y concluya en el acto en el día de esta fecha.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Escrito

[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de Puebla Quinto del año 1888

El Ayuntamiento de la presente por el señalamiento de la ley vigente de comercio de efectos puros
dijo de que se acuerda a la institución del asistimiento para la quinta del corriente año, pagándose
esta que esta diligencia principie el día 1.º de Marzo a las 9 de la mañana en la casa
de la Municipalidad y concluya en el acto en el día de esta fecha.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Escrito

[Faint handwritten text]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* *Barranquet* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *D. Miguel Gallardo y Gleda* hijo de *José* y de *Henrieta* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes de *Pro* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Miguel Gallardo
D. Mayor

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* *Barranquet* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Pedro Manuel Gleda* hijo de *Pedro* y de *Manoel* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes de *Pro* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* 1808

[Faint, mostly illegible text, likely a preamble or introductory paragraph.]

de 1808

[Faint text, possibly a reference to a specific article or section.]

[Large, ornate signature or stamp, possibly of a council member.]

[Large, ornate signature or stamp, possibly of a council member.]

Ayuntamiento Constitucional de *[illegible]* 1808

[Faint, mostly illegible text, likely a preamble or introductory paragraph.]

de 1808

[Faint text, possibly a reference to a specific article or section.]

[Large, ornate signature or stamp, possibly of a council member.]

[Small text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Sampedro y Mañop* hijo de *Salvador* y de *Ferriop* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Jun* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Salvador Sampedro

Enterado,

C. Mayor

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Salvador Román Mas*, hijo de *Cristiano* y de *Manop* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Horo* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Decreto Constitucional de 1808

El Rey de España por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1808...

Yo el Rey. Por mandado del Rey. Don Juan de Godoy.

Don Juan de Godoy

Madrid

1808

Decreto Constitucional de 1808

El Rey de España por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1808...

Yo el Rey. Por mandado del Rey. Don Juan de Godoy.

Don Juan de Godoy

Madrid

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Pedro Mar Dowó* hijo de *Pedro* y de *M.ª Antonia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

P. Mayor

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Sena Enciso* hijo de *Antonio* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

El pueblo de la provincia de... en la forma de...

Manuel de...
Antonio...

El pueblo de la provincia de... en la forma de...

Manuel de...
Antonio...

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Sanchez May* hijo de *Antonio* y de *Maná* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Jun* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Antonio Sanchez

C. Mayor

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Galceran Torrel* hijo de *Juan* y de *Merced* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Julio* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Cruvillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José María Davó* hijo de *José* y de *Tran. cap* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruvillente 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

José e Hnos

C. S. Miguel

Ayuntamiento Constitucional de *Cruvillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Andrés de Pedro Davó* hijo de *Andrés* y de *María Gortázar* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruvillente 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Ajustamiento Constitucional de Quintana Roo Quinto del año 1888

El estado de Quintana Roo por el artículo 6.º de la ley vigente de reformas, de cuando pres-
entamente a *Don Juan de Dios* y de *Don Juan de Dios*
tipo de *Don Juan de Dios*
a fin de que concuerde a la constitucion del estado para la parte del territorio que pertenece
al que por esta ley se declara en el artículo 1.º de esta ley a las 2 de la mañana en la casa
encargada y entregada en el acto un duplicado de esta ley.

Don Juan de Dios
El Secretario de Fomento
de 1888

Ajustamiento Constitucional de Quintana Roo Quinto del año 1888

El estado de Quintana Roo por el artículo 6.º de la ley vigente de reformas, de cuando pres-
entamente a *Don Juan de Dios* y de *Don Juan de Dios*
tipo de *Don Juan de Dios*
a fin de que concuerde a la constitucion del estado para la parte del territorio que pertenece
al que por esta ley se declara en el artículo 1.º de esta ley a las 2 de la mañana en la casa
encargada y entregada en el acto un duplicado de esta ley.

Don Juan de Dios
El Secretario de Fomento
de 1888

Enteado

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de remplazos, he citado personalmente á *Juan Davó Guesada* hijo de *Ramon* y de *Fernan* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Caspide

Enterado, *Juan Davó Guesada*

C. Miguel

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de remplazos, he citado personalmente á *Antonio Alfonso Gona* hijo de *Juan* y de *Antonias* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiara el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Caspide

Enterado,

El ayuntamiento de lo prevenido por el artículo 8º de la ley vicaria de elecciones de este país
nada más a *[illegible]*
de *[illegible]*
a fin de que concurre a la verificación del alistamiento para la quinta del presente año, y
saber que esta diligencia principará el domingo 17 de Marzo a las 9 de la mañana en la casa
capitular, y continuará en el acto en duplicado de esta forma

El 1888
El secretario de Ayuntamiento
[illegible signature]
Ayuntamiento

[illegible signature]

El ayuntamiento de lo prevenido por el artículo 8º de la ley vicaria de elecciones de este país
nada más a *[illegible]*
de *[illegible]*
a fin de que concurre a la verificación del alistamiento para la quinta del presente año, y
saber que esta diligencia principará el domingo 17 de Marzo a las 9 de la mañana en la casa
capitular, y continuará en el acto en duplicado de esta forma

El 1888
El secretario de Ayuntamiento
[illegible signature]
Ayuntamiento

[illegible signature]

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Mas y Mas* hijo de *Cristiano* y de *M.ª Est.* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

C. S. Juez

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* *Rambles* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Ramon Coriano Jajardo* hijo de *Ramon* y de *Manoia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Dios...

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...
El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Dios...

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1868.

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Alonso Alfonso Salvan* hijo de *Jou* y de *Joujap* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Feb* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

C.º Barcelona

Ayuntamiento Constitucional de *Covillente* Quinta del año 1868.

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan.º Guadaña Soler* hijo de *Jou* y de *Manya* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillente 28 de *Febro* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

El Ayuntamiento de la presente por el artículo 8º de la ley vigente de elecciones de Quintana Roo
nombra a ~~Don Juan de Dios~~ ~~Don Juan de Dios~~ hijo de ~~Don Juan de Dios~~
a fin de que comparezca a la instalación del Ayuntamiento para el primer día de su instalación
saber que esta diligencia principal el día 1º de Mayo a las 9 de la mañana en la casa
capitular y entregando en el acto un depósito de este género.

El Secretario de Ayuntamiento
1888

[Handwritten signature]

Entero

[Faint handwritten text]

El Ayuntamiento de la presente por el artículo 8º de la ley vigente de elecciones de Quintana Roo
nombra a ~~Don Juan de Dios~~ ~~Don Juan de Dios~~ hijo de ~~Don Juan de Dios~~
a fin de que comparezca a la instalación del Ayuntamiento para el primer día de su instalación
saber que esta diligencia principal el día 1º de Mayo a las 9 de la mañana en la casa
capitular y entregando en el acto un depósito de este género.

El Secretario de Ayuntamiento
1888

[Handwritten signature]

Entero

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan^{co} Salvador José Macías y Mas* hijo de *Juan^{co}* y de *Antonias* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepun

Enterado,

Juan^{co} Macías

Carmen

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan^{co} Pedro Davo* hijo de *Juan* y de *Marías* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepun

Enterado,

Avuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios Quinto del año 1808.

En virtud de lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de convocatoria de 1799, y en consecuencia de lo que se ha acordado en el ayuntamiento de este pueblo, se ha acordado y se acuerda lo siguiente:

El ayuntamiento de San Juan de los Rios Quinto, en sesión de 1.º de Mayo de 1808.

El ayuntamiento de San Juan de los Rios Quinto, en sesión de 1.º de Mayo de 1808.

Avuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios Quinto del año 1808.

En virtud de lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de convocatoria de 1799, y en consecuencia de lo que se ha acordado en el ayuntamiento de este pueblo, se ha acordado y se acuerda lo siguiente:

El ayuntamiento de San Juan de los Rios Quinto, en sesión de 1.º de Mayo de 1808.

El ayuntamiento de San Juan de los Rios Quinto, en sesión de 1.º de Mayo de 1808.

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Antonio Luado Davó* hijo de *Juan* y de *Joufap* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

Juan Luado

Diego Lopez

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Manclon Juan* hijo de *José* y de *Concepción* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

Asamblea Constitucional de la Provincia de Buenos Aires
Quinta del año 1808

Yo, el Subsecretario de la Asamblea, he dado fe de lo que en el presente se ha acordado y se ha practicado en la sesion de hoy, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda.

En Buenos Aires, a los _____ de _____ de 1808.
Yo, el Subsecretario de la Asamblea, he dado fe de lo que en el presente se ha acordado y se ha practicado en la sesion de hoy, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda.

Asamblea Constitucional de la Provincia de Buenos Aires
Quinta del año 1808

Yo, el Subsecretario de la Asamblea, he dado fe de lo que en el presente se ha acordado y se ha practicado en la sesion de hoy, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda.

En Buenos Aires, a los _____ de _____ de 1808.
Yo, el Subsecretario de la Asamblea, he dado fe de lo que en el presente se ha acordado y se ha practicado en la sesion de hoy, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda, y de lo que se acordare y se practicare en las demas sesiones que se celebren, segun el orden de la agenda.

Ayuntamiento Constitucional de *Envillente* Quinta del año 1868.

Alm. P. n.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Fraguín Galpizuro Mag* hijo de *Fraguín* y de *Manig* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Envillente 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Envillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Andrés Donad Mancillon* hijo de *Antonio* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Envillente 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

En virtud de la resolución de la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 15 de marzo de 1933, se le ha designado para la plaza de Jefe de la Oficina de la Secretaría de Justicia, el Sr. D. Juan Manuel de Lara y Larrea, en virtud de la resolución de la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 15 de marzo de 1933.

En México, D. F., a los 15 días del mes de marzo de 1933.

[Firma manuscrita]
El Secretario de Justicia

Entero

En virtud de la resolución de la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 15 de marzo de 1933, se le ha designado para la plaza de Jefe de la Oficina de la Secretaría de Justicia, el Sr. D. Juan Manuel de Lara y Larrea, en virtud de la resolución de la Sala IV de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 15 de marzo de 1933.

[Firma manuscrita]
El Secretario de Justicia

Entero

M. Miralles

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Thomas May y Martin* hijo de *Thomas* y de *Francis* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Augustus Caudelap Struar* hijo de *Augustus* y de *Maria Gertrudis* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Ayuntamiento Constitucional de ~~San Juan~~ Quinto del año 1808.

En virtud de lo prevenido por el artículo 2.º de la ley vigésima de tempore, he cedido perso-
nalmente a ~~Don Juan de los Rios~~ ~~Don Juan de los Rios~~
por el ~~Don Juan de los Rios~~
a fin de que presente a la Real Audiencia del Principado de Asturias el expediente de ~~Don Juan de los Rios~~
sobre que sea digno de ser nombrado el ~~Don Juan de los Rios~~ a las 9 de la mañana en la sala
capitular y referenda en el año de ~~Don Juan de los Rios~~ esta fecha.

1808
El Secretario de Ayuntamiento
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Ayuntamiento Constitucional de ~~San Juan~~ Quinto del año 1808.

En virtud de lo prevenido por el artículo 2.º de la ley vigésima de tempore, he cedido perso-
nalmente a ~~Don Juan de los Rios~~ ~~Don Juan de los Rios~~
por el ~~Don Juan de los Rios~~
a fin de que presente a la Real Audiencia del Principado de Asturias el expediente de ~~Don Juan de los Rios~~
sobre que sea digno de ser nombrado el ~~Don Juan de los Rios~~ a las 9 de la mañana en la sala
capitular y referenda en el año de ~~Don Juan de los Rios~~ esta fecha.

1808
El Secretario de Ayuntamiento
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Trinidad

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Pólo Manchón* hijo de *Frau* y de *Manueng* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Jun* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Oral

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Mariapellal* hijo de *Miguel* y de *Yabel* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

El artículo de la ley que se refiere al capítulo 8.º de la ley vigente de reemplazos, ha estado perso-
nalmente a *[illegible]* y de *[illegible]*
A fin de que concuerde a la redacción del artículo para la quinta del corriente año, he acordado
saber que esta diligencia fuere el término 1.º de mayo a las 9 de la mañana en la casa
de *[illegible]* y concuriendo en el acto un delegado de esta corporación.

El Secretario de Ayuntamiento
[illegible]

[Handwritten signature]

[illegible]

El artículo de la ley que se refiere al capítulo 8.º de la ley vigente de reemplazos, ha estado perso-
nalmente a *[illegible]* y de *[illegible]*
A fin de que concuerde a la redacción del artículo para la quinta del corriente año, he acordado
saber que esta diligencia fuere el término 1.º de mayo a las 9 de la mañana en la casa
de *[illegible]* y concuriendo en el acto un delegado de esta corporación.

El Secretario de Ayuntamiento
[illegible]

[Handwritten signature]

[illegible]

S. Sebastian

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Francisco y María* hijo de *Ramon* y de *Antonia* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Compostela

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Pastor Jarama* hijo de *Juan* y de *María Gertrudis* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

C. Hospital

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano Marchon Ferrandis* hijo de *Cayetano* y de *M.ª Antonia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crev. te 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepun

Enterado,

Campanario

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan.º Jorral Cremades* hijo de *Juan.º* y de *María Gertrudis* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente, 28 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Juan cisco gon sal

Carlos Capdepun

Enterado,

C. Verdop

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Miguel Sarrías Alfaro* hijo de *Roque* y de *Terapia* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruilla 24 de *Jun* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

Camino de Arjes

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Vicente Galván Armas* hijo de *Juan* y de *Josefa* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 24 de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

El artículo de la presente por el capítulo 6.º de la ley vigente de reformas de estado para
reforma a *[faint signature]*
de *[faint name]*
a fin de que concuerda a la redacción del artículo para la quinta del corriente año, haciéndolo
saber que esta reforma se promulgó el Domingo 1.º de Mayo a las 9 de la mañana en la casa
de *[faint name]* y se depositó en el acto un duplicado de esta reforma.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Entero

El artículo de la presente por el capítulo 6.º de la ley vigente de reformas de estado para
reforma a *[faint signature]*
de *[faint name]*
a fin de que concuerda a la redacción del artículo para la quinta del corriente año, haciéndolo
saber que esta reforma se promulgó el Domingo 1.º de Mayo a las 9 de la mañana en la casa
de *[faint name]* y se depositó en el acto un duplicado de esta reforma.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Entero

C. Verdag

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Andrés Selva Muñoz* hijo de *Fra. L.* y de *Fra. L.* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Feb de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdespon

Enterado,

Olivo

Ayuntamiento Constitucional de *Covillate* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Carreras Alfonso* hijo de *Antonio* y de *Bernar* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillate 28 de Feb de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdespon

Enterado,

Quinta del año 1888. Ayuntamiento Constitucional de

En virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente deemplazos, se citó a
asistencia a
pido de
a fin de que concurra a la redacción del estatuto para la quinta del corriente año, deseándose
saber que esta diligencia principará el Domingo 1.º de Marzo a las 9 de la mañana, en la casa
capitular, y continuará en el acto un duplicado de esta junta.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Enrudo

Quinta del año 1888. Ayuntamiento Constitucional de

En virtud de lo prevenido por el artículo 6.º de la ley vigente deemplazos, se citó a
asistencia a
pido de
a fin de que concurra a la redacción del estatuto para la quinta del corriente año, deseándose
saber que esta diligencia principará el Domingo 1.º de Marzo a las 9 de la mañana, en la casa
capitular, y continuará en el acto un duplicado de esta junta.

de 1888
El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Enrudo

C. Gorung

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio José Asuís* hijo de *Juan* y de *Isabel Manó* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Olivo

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan José Jarauna y Jarauna* hijo de *Juan* y de *Maria* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de Febro de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Handwritten header text, possibly a title or date, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely the primary content of the document.

Handwritten signature or name, possibly including a date, located at the bottom of the page.

Handwritten header text, similar to the top of the first page, appearing as bleed-through.

Main body of handwritten text on the second page, continuing the cursive script.

Handwritten signature or name at the bottom of the second page, including a date.

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Mmanuel Peralta Senos* hijo de *Mmanuel* y de *Maná* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Escrito 24 de *Feb* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

En virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Cayetano Caudelapella* hijo de *Cayetano* y de *Jelicia* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Escrito 28 de *Feb* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Cayetano Caudela

Enterado,

Boletín del año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

El Ayuntamiento de ... se ha reunido en sesión pública el día ... y ha acordado ...

1868

... de ...

[Handwritten signature]

Boletín del año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

El Ayuntamiento de ... se ha reunido en sesión pública el día ... y ha acordado ...

1868

... de ...

[Handwritten signature]

C. Rodríguez

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Manuel López* hijo de *Cayetano* y de *Joufaj* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de *Marzo* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Rodríguez

Enterado,

Para Nueva

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan Martin Navarro* hijo de *Juan* y de *Rita* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de *Marzo* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Rodríguez *Martinez*

Enterado,

Asamblea Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1888.

[Faint, mostly illegible text, possibly a preamble or introductory paragraph.]

de 1888
El Secretario de *[illegible]*

[Handwritten signature and circular stamp.]

[Small handwritten text or mark.]

Asamblea Constitucional de *[illegible]* Quinto del año 1888.

[Faint, mostly illegible text, possibly a preamble or introductory paragraph.]

de 1888
El Secretario de *[illegible]*

[Handwritten signature and circular stamp.]

[Small handwritten text or mark.]

D. Rodríguez

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Muñoz Plancha*, hijo de *Frañcisco* y de *María* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruilla 28 de Feb. de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Marchantes

Ayuntamiento Constitucional de *Cruillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Pedro Joubert Guada*, hijo de *Vicente* y de *Joupar* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cruillente 28 de Feb. de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

C. Rodríguez

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Mariano Sarrategui García* hijo de *Mariano* y de *Fernando* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Fbrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Casadejuna

Enterado,

Molina

Ayuntamiento Constitucional de *Covillantes* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Juan David Aduar* hijo de *Juan* y de *M.ª Gertrudis* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Covillantes 28 de *Fbrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Casadejuna

Enterado,

C. Pinigueras

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Frau.ª Gomer Mateo* hijo de *Frau.ª* y de *Habel* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepón

Enterado,

A. Suesca

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Manuel Espinosa y Mas* hijo de *Vicente* y de *Maria Gertrudis* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente de *Febrero* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepón

Enterado,

Manuel Espinosa y Mas

Exposición Nacional de 1888

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento

Excmo. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento

Excmo.

Exposición Nacional de 1888

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento

Excmo. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento
D. Sr. Ministro de Fomento

Excmo.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento

C. Rodríguez

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillute* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Isaquin Mayellancos* hijo de *Joa* y de *Jufo* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillute 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Anevas

Ayuntamiento Constitucional de *Cuivillute* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Antonio Candela Martini* hijo de *Ramon* y de *Conce* á fin de que concurra á la rectificación del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Cuivillute 28 de *Febr* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Antonio Candela

Calle del Obispo

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Fran.º Mas Guadaño* hijo de *José* y de *Fernand* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crev. te 28 de *Fevro* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Plaza vieja

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *José Guadaño Asuncio* hijo de *José* y de *M.ª Antonia* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente 28 de *Fevro* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Acta de la Comision de Estudios de la Universidad de Chile
Quinta del año 1868

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley que se cita se reunió en la sala de sesiones de la Comision de Estudios de la Universidad de Chile el dia 1.º de Mayo de 1868 a las 9 de la mañana en la casa que se cita para celebrar el acto de instalacion de esta Comision.

de 1868
de la Comision de Estudios

[Faint circular stamp or signature]

Acta de la Comision de Estudios de la Universidad de Chile
Quinta del año 1868

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley que se cita se reunió en la sala de sesiones de la Comision de Estudios de la Universidad de Chile el dia 1.º de Mayo de 1868 a las 9 de la mañana en la casa que se cita para celebrar el acto de instalacion de esta Comision.

de 1868
de la Comision de Estudios

[Faint circular stamp or signature]

+ Rectificacion del abitamiento de Luis Viller de Caserillente a fin

C. P. Soler

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta del año 1868.

EN virtud de lo prevenido por el capítulo 6.º de la ley vigente de reemplazos, he citado personalmente á *Fran.º Admar Peron* hijo de *Fran.º* y de *María* á fin de que concurra á la rectificacion del alistamiento para la quinta del corriente año, haciéndole saber que esta diligencia principiará el Domingo 1.º de Marzo á las 9 de la mañana, en la casa capitular, y entregándole en el acto un duplicado de esta papeleta.

Crevillente de *Fr.* de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Caspary

Enterado,

Asamblea Constitucional de Veracruz, Junio del año 1808.

1808

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
En fe de lo cual, yo, el Sr. D. Juan de Dios...

En Veracruz a los 15 de Mayo de 1808.
El Sr. D. Juan de Dios

[Faint signature]

En fe de lo cual



mes de Mayo de mil ochocientos veintay ocho, Reunidos los
 Señores de Agrupamiento a saber, D. Manuel Magro y He-
 do, Alcalde Presidente, D. Cayetano Paez Ferrero, D. Juan.º Mar-
 D. Ine' Caudales Carradas, D. Salvador Ramos, D. Antonio Mel-
 D. Maria Pactor, D. Ine' Lido', D. Manuel Ramos y D. Felix Casca-
 las, regidores y jurados, con la asistencia de D. Antonio
 Mado vicario por delegacion del Señor Obispo, quienes acompa-
 ño' los libros de cuentas, con objeto de llevar a efecto la mul-
 tiplicacion del abistamiento sus audiencias publicas de este dia,
 sus sus concurrencias y hallandose presentes sus numeros
 considerable de mugeres, padres y parientes de otros, y siendo
 dada la nueva de los mancomos, horas y en cada el p-
 efecto, se dio principio al acto por las lecturas de los artículos
 desde el 43 al 46 inclusive y del anterior abistamiento pre-
 sentandose las submisiones siguientes.

Calle del Puerto

Ine' Guenda Navarro, hijo de Ine' y Infa Maria
 Nacio en 18 de Mayo de 1847 - - - - - 20

Cruz Nueva

Antonio Senos de Pelen, hijo de Maria Simona
 Nacio en 14 de Mayo de 1847 - - - - - 20

Trinidad

Juan.º Manuel Carrero, hijo de Tomas Maria An-
 tomo, Nacio en 30 Agosto de 1847 - - - - - 20



Núm.^o 10. Juan José Soria hijo de Joaquín y Josefa
nacido en 6 de Setiembre de 1816.

Y como los intercedidos manifestaron tener que volver
a otro lugar, que en el acto no podían manifi-
estar quienes eran y por no recordar sus
apellidos ni su apellido el acto para cuando de lo
Ayuntamiento para continuar el domingo
siguiente, sacándose copias de los papeles rectifi-
cación que se expone al público y a anuncio
ni el presente a plaza pública para que lleguen
a conocimiento de los intercedidos, firmando los ce-
rtes que se habrán de que certificar

Manuel Magro

Cayetano Pérez

Antonio Mas

José Lloco

Juan M.

Salvador Ramos

José Candel

Manuel Muñoz

Plácido Pastor

[Signature]

Carlos Caspe

Dilig.^a Las papeles de haberse sacado copias de los anteriores
rectificación y papeles en los papeles externos de las
causas capitulares, así como también de haberse
hecho saber al pregonero Don Valero, publican
el aplanamiento de los rectificación del alitamiento

Hasta el domingo proximo. Y para que conste extra-
do de las presentes que firmo con el Valero en Crivillente a
dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho de que se
certifico

Josep Valero

Carlos Capdepone

Compey de las Villas de Crivillente a los dos dias del mes de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho. Ante D. Manuel Maguñ Alido
Alcalde de las mismas, compareció Don Valero Parojos pro-
curador y dijo que habia hecho saber por medio de bandos
en los parages de costumbres que la rectificacion del alba-
niento habia prolongado hasta el domingo proximo
otro de la comited. En cumplimiento de sus deberes y pa-
ra lo efecto conguiente lo haue provisto en su merced
con quien firmas de que se certifica

M. Maguñ

Josep Valero

Carlos Capdepone

Continuacion de la recti- y de las Villas de Crivillente a ocho de p
ficacion del alba- (ante) Mayo de mil ochocientos sesenta y
ocho. Se numeraron en la presente Sala Capitular

los Señores de Ayuntamiento D. Manuel Mayo
Alcalde, presidente, D. Cayetano Pina, segundo te-
niente, D. Antonio Ma, D. Juan Ma, D. Manuel
Ma, D. José Gled, D. José Casdela, Guada, D.
Manuel Ramos, D. Salvador Ramos, D. Sr. Pa-
tor y D. Félix Casdela, Regidor y Sindico, para
llevar a efecto la ratificación del albitamiento
según se acordó y anunció en la diligencia an-
terior; en su consecuencia dada la día de la
matanza, hora señalada, al efecto, se dio prin-
cipio al acto por la lectura del albitamiento
y apéndice al mismo y por los artículos de los
13 al 16 inclusive, promoviéndose la rela-
mación siguiente.

Calle de la Pódegas

Antonio Guada, Camarero, hijo de Juan^o e^a

Trabel, nació en 24 Octubre 1817

20

En cuyo término, quedó terminado el punto
albitamiento, después de haber manifestado
el Señor Presidente a los interesados, que la
reclamación que intentasen hacer debían
verificarla precisamente dentro del término
de tercero día, según lo dispone los artículos
19 y 20 de la ley de quarenta y siete de
los que se fueron citados, por lectu-
ra de los mismos, firmándose la Se-

nores que saben, de que es Confesio =

Manuel Magro

Cayetano Perez

Antonio Mas

Jose Llo

Manuel Mas

proan ^{cu} Mas

Salvador Ramos

Jelis Candela

Stias Pastor

Manuel Munoz

Doctor Caspary

Acto y Juicio de lo dispuesto en el articulo circunstante de la Ley de quinteros vigente, prevengase al pagador Don Valero, haga saber por medio de bandos en los parages de costumbre de estas poblaciones y que el dia uno del entrante abril, tendra lugar la diligencia del sorteo general de mayor para la presente quinta, en el punto exterior de las casas capitulares y que el dia no de las menciones, y al alguacil Don Juan de este los Señores de Ayuntamiento para que concurran al acto, a la hora y sitio designado, haciendose con todo, para los efectos convingientes. Lo mandamos

do y firmada de Manuel Magro y Sordo. A
los diez de Septiembre a veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos veintey ocho, de que certifico

Manuel Magro y Sordo

Carlos Capdepon

Don Juan Quintanilla. Notifico que he yntegramente el
de que precede en el Valero Bugorero, quida
interado y firma de que certifico

Jose Palero

Capdepon

Don Juan Seguidamente. Notifico que he yntegramente
el auto anterior a Don Juan Seguidamente, quida
interado y firma de que certifico

Jose Ferrell

Capdepon

Comp^a Zula y Ulla de Sevilla a los cuatro dias
del mes de Abril de mil ochocientos ve
y siete y ocho, ante de Manuel Magro y
Sordo Alcalde de la misma comparecio
Don Valero Bugorero publico y dijo: Que en
cumplimiento de un auto de su señoria
nada, ha hecho publico por medio de autos
solo parages mas publicos y de costumbres que
el sorteo general de mayo para las puestas quin
to, tendra lugar el dia de mañana y quida
horas de las mismas, en la parte extendida de

Calasas capitulari. Que cumplimentos se han de hacer y
para los efectos convenientes lo han prevenido a su
merced, firmados de que certifico

Manuel Magro

Jose Salera

Carlo Capdepon

Manuel Magro, Villagordo y aca el mismo Sr. Alcalde
comparado Sr. Jovell, Alcaide de este Ayuntamiento
Dijo: Que en cumplimiento a lo que se le tiene preveni-
do ha citado a los Señores que componen el Ayuntamiento
nuevo para la tarde de la mañana del día de
este actual, para la diligencia del sorteo general de
la quinta actual y para los efectos prevenidos lo
han prevenido y firmados de que certifico

Manuel Magro

Jose Jovell

Carlo Capdepon

+ Acta de sorteo: En la villa y cabecera a cinco de

Abril de mil ochocientos sesenta y ocho: dias
Señalados por la Ley en su artículo onceavo
y ocho para Celebrar el sorteo general para
el rescatarse de dicho año, y previo anuncio
al publico se reunieron los Señores Don
Juan Manuel Magro y Gudi, Don Alonso Ma-
rquez, Don Cayetano Beron, Don Salvador
Romero, Don Antonio Maza y Gudi, Don Jose
Caudela, Don Jose Gudi, Don Francisco Maza
Salvador, Don Jose Caudela Guadalupe y Don Pedro
Caudela y Gudi, Alcaldes y Regidores de este
Ayuntamiento con asistencia de mi el Se-
cretario y a presencia de los interesados
que concurrieron al expresado acto, sin
de dudas las siete de la mañana de dicho
principio al sorteo leyóse la comunica-
cion de treinta y tres de Marzo firmada
por el que se acuerda por el Excmo Consejo
la exclusión del moro Juan Torres y Bernad
por correspondencia al pueblo de San Felipe de
cuyo genero se tenian entabladas competencias,
y el alistamiento ultimamente ratifica-
do y no habiendo habido reclamacion
alguna se leyeron seguidas por el Se-
ñor presidente las populetas escritas
con autentizacion que contenian los nom-
bres de los moros sorteados y hallados



Las conformes con el alistamiento de antes
 siguen en igual numero de bolas y unas
 a una se fueron depositando en unos selos
 blancos destinados al efecto. Igual operacion se
 practicó con las de los numeros y hallandose
 entre los dichos numeros de diez años fueron
 entregadas una a una y entregandose a
 las de los nombres al registro suyo Don Belen
 Caudelaf y las de los numeros al suyo proci-
 dente por quienes se leyeron en alta voz dan-
 do el resultado siguiente

Salio el nombre Francisco Juan Guizado hijo de Juan y Teresa		
48	Numero cuarenta y ocho	48
Pedro Antonio Davi hijo de Pedro y Maria		
	Numero treinta y seis	36
Pedro Gonzalez Guizado hijo de Vincente y Josefa		
	Numero treinta y uno	31
Ramon Antonio Najera hijo de Ramon y Maria		
	Numero treinta	30
Jose Guizado Navarro hijo de Jose y Josefa Maria		
	Numero cincuenta y seis	56
Vicente Salvan Armas hijo de Juan y Josefa		
	Numero cincuenta y dos	52

Don ^o Antonio Guadalupe hijo de Juan ^o	
Josefa Sumera uno	1
Jorge Luis Salpierrez mas hijo de Jorge y Ma	
ria Sumera Cuarenta y uno	41
Jose Manuel Juan hijo de Jose y Teresa	
Sumera Cuarenta y ocho	58
Vicente Sanchez mas hijo de Antonio y	
Marina Sumera Veinte y ocho	28
Petro Manuel y Luis hijo de Pedro y Maria	
Sumera Cuarenta y cuatro	44
Jose Maria mas hijo de Miguel e Isabel	
Sumera Veinte y cinco	35
Don ^o Fernando y Fernando hijo de Antonio	
y Maria Sumera Cuarenta	40
Jose Manuel y Maria hijo de Salvador y Ter	
sa Sumera Cuarenta y seis	46
Jose Nino Luis hijo de Jose e Isabel	
Sumera ocho	8
Don ^o General Guadalupe hijo de Juan ^o y	
M ^o Estrella Sumera Veinte y siete	37
Manuel Peralta Simon hijo de Manuel	
y Maria Antonia Sumera Ocho	11
Antonio Perez mas hijo de Francisco y	
Maria Estrella Sumera Cuarenta y tres	43
Mariano General y Jacinto hijo de Ma	
riano y Teresa Sumera Cuarenta y cuatro	44
Antonio Hurtado Manuel hijo de Juan ^o y	



Mariano Amador Quintanilla y Torres	33
Juan P. Gomez Mateo hijo de Juan P. de la Cruz	
del Amador Quintanilla y Torres	63
Miguel Garcia Alfonso hijo de Rogelio y Teresa	
Amador Quintanilla y Torres	88
Andrés Selva y Amador hijo de Juan P. y Juan P.	
Amador Diez y nueve	19
Pedro Mac Dono hijo de Pedro y Maria Ant.	
Amador veinte y dos	22
José Manuel Mac Dono hijo de Manuel y Antonia	
Amador cinco	5
Juan P. Salazar Torres hijo de Juan P. y Teresa	
Amador veinte y siete	27
Miguel Gallardo y Luis hijo de Juan y Teresa	
Amador treinta y dos	32
Agustin Pater Caudete hijo de Juan y Teresa	
Amador cincuenta y siete	57
Pedro Mac Manuel hijo de Juan y Teresa	
Amador treinta y nueve	39
Juan Martin de la Cruz hijo de Juan P. y Teresa	
Amador cincuenta y uno	51
Salvador Pomares Mac Dono hijo de Gregorio y Maria	
Amador doce	12
Antonio Sierra de Belen hijo de Pedro y Teresa	

Alonso Davó	10
Alonso Alfonso Galván hijo de Juan y Paula	
Alonso Quintanilla	23
Antonio Oliver Manuel hijo de Joaquín	
y Paula Alonso Quintanilla	31
Carlos Guada López hijo de Juan y Ana	
Alonso Quintanilla	65
Fran. ^{co} Davó Guadalupe hijo de Manuel y Fe	
na Alonso Davó	2
Antonio Sena Casado hijo de Antonio	
y María Alonso Cuarenta y dos	42
Juan Mas Martínez hijo de Juan y	
Fran. ^{co} Alonso siete	7
Cayetano Casado Alonso hijo de Cayetano	
y María Estrella Alonso Quintanilla	64
Fran. ^{co} Carreras Alfonso hijo de Antonio y Fe	
na Alonso Quintanilla dos	62
Diego Casado Martínez hijo de Juan y Ana	
María Alonso Diez y seis	16
Juan Mas Davó hijo de Juan y Fran. ^{ca}	
Alonso quince	15
Fran. ^{co} Guada Soler hijo de Juan y María	
Alonso Cuarenta y uno	49
Fran. ^{co} Alonso Pineda hijo Fran. ^{ca} y María	
Alonso veinte y uno	21
Antonio Guada Carreras hijo de Juan	
y Isabel Alonso Cuarenta y uno	18



Gayetano Cruzado Mar, hijo de Gayetano Jr Luis Numero Marcado y siete	17
Jos Carreras Manchon hijo de Antonio y de Antonio Numero Veinte y seis	26
Fran ^{co} Manuel Lopez hijo de Gayetano y Josefa Numero Diez y ocho	18
Fran ^{co} Luis y Davi hijo de Jose y Maria Numero Veinte y cuatro	24
Jos Davi Alvar hijo de Jose y Maria Estrella Numero Trece	13
Jos Guada Alvario hijo de Jose y Maria Antonia Numero Cuatro	4
Manuel Polo Manchon hijo de Manuel y Mariana Numero Tres	3
Andres de Belen Davi hijo de Andres y Maria Ber- trudis Numero Veinte y tres	23
Jos Manuel Mar y Mar hijo de Gayetano y Maria Bertrudis Numero Diez	10
Fran ^{co} Salvador Jos Maria y Mar hijo de Manuel y Antonia Numero Diez y siete	17
Fran ^{co} Manuel Carreras hijo de Manuel y Maria Antonia Numero Veinte y cinco	25
Fran ^{co} Esteban Somo hijo de Joaquin y Josefa Numero Veinte	20

Antonio Alfonso Gomez, hijo de Juan y Ana torres. Numero cincuenta y tres	53
Antonio Pastor Torrens, hijo de Juan y Maria Petrona. Numero veinte y cinco	25
Cayetano Manuel Torrens, hijo de Cayetano y M ^{ra} Antonia. Numero cincuenta y nueve	59
Manuel Espinosa, hijo de Vicenta y M ^{ra} Petrona. Numero nueve	9
Antonio Crudela Martinez, hijo de Maria y Teresa. Numero treinta y ocho	38
Antonio Bernad Manuel, hijo de Antonio y Joaquin. Numero veinte y uno	21
Valentin Antonio de Pedeneyra Numero veinte y cuatro	24
Antonio Luis Alamo, hijo de Juan e Isabel Maria. Numero catorce	14

En cuyos terminos se concluyo el sorteo
sin reclamacion ni protesta alguna
con la mayor legalidad y con entera ju-
reccion a lo prescrito en los estatutos desde
el cuarenta y ocho al cincuenta y dos
inclusive firmando los Señores con-
cejales que sientan hecho con el rejidor
Don Manuel Alon y Guerrero
que entro y firmo veinte recuperada
la extraccion de las bolas de todo lo

qual coiffies?

Manuel Mayoz

Alonso Solís

Cayetano Perez

Antonio Marz

José Cuadrado Salvador Ramos

José Candelario Fran.º Marz

José Nervo Manuel Marz

Carlo Capdepone

Artos Comptans quanto es precium en lo articulo 71, 79 de
la Ley de quintas vigente, y al efecto formamos tanto po-
peltas de citacion e incuto para los juzes compreden
en el texto precedente y alistamiento, afin de que comparez-
can en un dia de los comatos y siete horas de su mane-
nos a la sala capitular, donde tendra lugar la diligen-
cia de declaracion de soldado y suplente, publicandose y
fijandose los correspondientes edictos en los sitios de costum-
bre. Prevengase a la vez al alguacil bre de los ayto, cite a los
corporacion municipal para lo aspicado de lo fided.
Lo mandamos y firmamos D. Manuel Mayoz, Sello. Marz
de los Comptans a seis de Abril de 1810.

cierto recuento y otro de que se certifica

Marmal Magro

Carlo Crapdepon

Diligencia y cumplimiento con lo mandado en el auto que pre-
cede, he formado recuentos y cinco papubetas de estos
años para igual numero de meses correspondientes
a las presente quinta, las que con sus duplica-
dos y edictos anunciados al publico que la di-
ligencia de declaraciones de veinte soldadas e igual
numero de suplentes, tendra lugar el dia doce de
los corrientes y siete horas de la mañana en la casa
capitular, he entregado a los alguaciles y pregoneros
para su distribucion y publicacion, leyendolos
a la voz de auto anterior, y para que conste certifico
la presente que firmo con dichos funcionarios, y en
virtud de su de. Mord de un recuento recuento y
otro de que se certifica

Fron Colvig

Jose Salero

Jose Ferrell

Carlo Crapdepon

+ Comp. Juntas de las Villas de Guillelmo a los once dias del mes
Abril de un recuento recuento y otro, Mord. Marmal
Magro y Lido Malos de los mismos, compare-
cio he Valero Sargia, pregonero publico y dijo: Que
cumplido con lo que se le tenia mandado

has hecho publico en los parages de los tribunales de esta pro-
vincia, por medio de bandidos el contenido de los edictos que
se entregaron al efecto, y en los que se convocan a todos los mo-
zo compruendidos en las presentas quinta para la venta de
la mercancía del día de los comités en la casa de
tela, donde tiene lugar la declaración de rotados, cuyos
edictos has fijado a continuación, y para los efectos de la
ley lo hago presente, firmando como mero de que
certifico

M. Aguirre

Josep Salazar

Carlos Cardenas

+ Mas y para que se pueda dar a conocer a todos los señores M-
calos, con presencia de los señores alguacil y de los com-
pruendos con el cometido que se le ha de conferir, ha ordenado
que se entreguen cinco cédulas de citación que se ha-
bían entregado para igual número de mozos, para
que comparezcan en el día de mañana a las once de la
mañana, a la diligencia de declaración de
rotados y suplentes, cuyos duplicados de vueltas a
los efectos correspondientes, ha sido lo presente
para que pueda tener lugar lo mandado

ula ley y firm. Mando con un merced
de que certifiu

Magistrado

Jose Ferrer



Conto Capdepon

Nota: Quedan unidas a continuación las ven-
taguas papuletas de certifiu a los mag-
istrados en el presente recuadro y
para que con este fin se la presente que fir-
mo en el presente a once de Agosto del
año de mil ochocientos y ocho de que certifiu

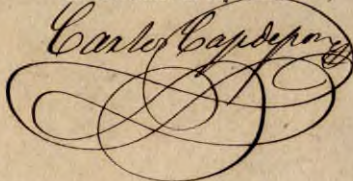
Capdepon

Don Antonio Amador mozo número *1* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Quintana Roo

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *33* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios, para celebrar la sesión ordinaria número 12, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de la República, y en consecuencia se ha acordado lo siguiente:

Se acuerda que el Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios, en uso de sus facultades, autorice al Sr. Don Juan de los Rios, para que represente a este Ayuntamiento en el acto que se celebrará en el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria número 13.

En fe y cumplimiento de lo acordado, se firmó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana, el día de hoy.

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios, para celebrar la sesión ordinaria número 13, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de la República, y en consecuencia se ha acordado lo siguiente:

Se acuerda que el Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios, en uso de sus facultades, autorice al Sr. Don Juan de los Rios, para que represente a este Ayuntamiento en el acto que se celebrará en el día de mañana, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria número 14.

En fe y cumplimiento de lo acordado, se firmó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana, el día de hoy.

Mano Duro Guadaño mozo número *37* del sorteo de *1867* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruilteusa *12* de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdano

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *34* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888

Asamblea Constitucional de la Nueva Granada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución de 1858, y en consecuencia de lo que se acordó en la Sesión de la Asamblea Constitucional de la Nueva Granada, celebrada el día 15 de Agosto de 1888, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años, y que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años, y que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años.

El Secretario de la Asamblea
[Firma]

Enfado en caratula del libro en

Quinta año 1888

Asamblea Constitucional de la Nueva Granada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución de 1858, y en consecuencia de lo que se acordó en la Sesión de la Asamblea Constitucional de la Nueva Granada, celebrada el día 15 de Agosto de 1888, se ha acordado que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años, y que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años, y que el Poder Judicial de la Federación se componga de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos por el Congreso de la República para un término de cinco años.

Enfado en caratula del libro en

Ayuntamiento Constitucional de *Cuerville* Quinta año 1868.

Mmanuel Soloz Manchera mozo número *12* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuerville de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capodipia

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *13* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

José Guadalupe Acuña mozo número *cuatro* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Ciudad de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Antonio Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *16* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888.

Apuntes Constitucionales de

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Quinta año 1888.

Apuntes Constitucionales de

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

José Sánchez y Mar mozo número *cincos* del sorteo de 1868 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Guatemala 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *27* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888.

Constitución de Chile

El presente es un extracto de la Constitución de Chile, tomada de la obra de don Juan Antonio Ruiz de Alarcón, publicada en Santiago de Chile en el año de 1888.

[Faint signature or stamp]

Estado en el mes de mayo de 1888.

Impreso

Quinta año 1888.

Constitución de Chile

El presente es un extracto de la Constitución de Chile, tomada de la obra de don Juan Antonio Ruiz de Alarcón, publicada en Santiago de Chile en el año de 1888.

Estado en el mes de mayo de 1888.

Impreso

José Manuel Mar y Ma mozo número *313* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuivilluto 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *38* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888

Constitución de la República

del Poder Judicial
El Poder Judicial es ejercido por el Tribunal Supremo de Justicia, el cual es el órgano superior en todos los órdenes de la jurisdicción, en materia de procedimientos ordinarios y extraordinarios, y en materia de recursos de amparo y de habeas corpus.



El Poder Judicial

Quinta año 1888

Constitución de la República

del Poder Judicial
El Poder Judicial es ejercido por el Tribunal Supremo de Justicia, el cual es el órgano superior en todos los órdenes de la jurisdicción, en materia de procedimientos ordinarios y extraordinarios, y en materia de recursos de amparo y de habeas corpus.

El Poder Judicial

El Poder Judicial

El Poder Judicial

Don Juan Mas Martinez mozo número *siete* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuicuilco 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepone

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *39* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1868.

Ayuntamiento Constitucional de...

del sorteo de... como número... se presenten en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente a las 7 horas de la mañana para ser llamado y libado o elegir las personas de que se trata asistido o en su defecto sus padres o tutores curadores parientes mas cercanos antes o otras personas de quienes dependan... para el efecto de que no se haga el sorteo por la ley vigente de remates.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Entero en ausencia del mozo en

Entero

Quinta año 1868.

Ayuntamiento Constitucional de...

del sorteo de... como número... se presenten en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente a las 7 horas de la mañana para ser llamado y libado o elegir las personas de que se trata asistido o en su defecto sus padres o tutores curadores parientes mas cercanos antes o otras personas de quienes dependan... para el efecto de que no se haga el sorteo por la ley vigente de remates.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento

José Oliver Sledó
años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Exultante á 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon


Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *110* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888

Constitución de los Estados Unidos

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Handwritten signature or scribble]

Faint text below the signature.

Quinta año 1888

Constitución de los Estados Unidos

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Handwritten mark or signature]

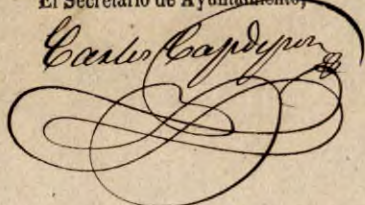
Faint text at the bottom of the page.

Ayuntamiento Constitucional de *Crevillente* Quinta año 1868.

Manuel Espinosa y Maib mozo número *nueve* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Crevillente 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de Quinta año 1868.

mozo número *41* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Handwritten signature]

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

de Abril de 1868

El Secretario de Ayuntamiento

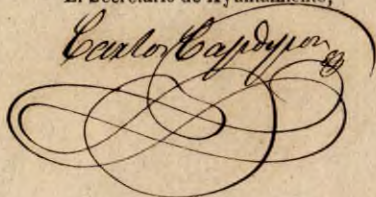
Enterado en presencia del mero en

El mero

Antonio Sampedo Delgado mozo número *Diez* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuautlana á 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *12* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

El Ayuntamiento de ... en virtud de lo acordado en la Sesión de ... de ... de 1868 ...

[Faint signature and stamp]

Empleado en ... del mes en ...

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

El Ayuntamiento de ... en virtud de lo acordado en la Sesión de ... de ... de 1868 ...

[Faint signature and stamp]

Empleado en ... del mes en ...

Manuel Anselmo Serrano mozo número *1165* del sorteo de 1868 años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cervera de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *113* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

1868

Constitutional

Handwritten text, possibly a title or introductory paragraph, written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Franklin", written in cursive.

Printed text at the bottom of the page, likely a date or location.

1868

Constitutional

Handwritten text, possibly a title or introductory paragraph, written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Franklin", written in cursive.

Printed text at the bottom of the page, likely a date or location.

Salvador Román Ma mozo número *Doce* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo **12** del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuautlana de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *14* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo **12** del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

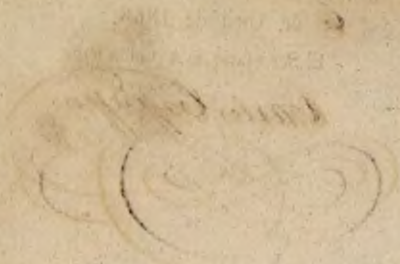
Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

1888

Commissio Consiliarii de ...

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint text below the stamp, possibly a signature or date.

1888

Commissio Consiliarii de ...

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

1888

Faint text below the date, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Don Davo Aznar mozo número *110* del sorteo del *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cartagena á 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlo Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *45* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las esenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

1888

Continuation of...

Faint, illegible text, possibly a list or report.



Faint text below the stamp.

1888

Continuation of...

Faint, illegible text, possibly a list or report.

Faint text at the bottom of the page.

Antonio Sordo Arce mozo número *1200* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuicatlan de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *46* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888

Constitución de la República

El presente es un documento que contiene el texto de la Constitución de la República, tal como fue promulgada en el año 1888. El documento está dividido en artículos que definen la estructura del gobierno y los derechos de los ciudadanos.

[Faint handwritten signature or stamp]

Hecho en la ciudad de Bogotá

Quinta año 1888

Constitución de la República

Este documento es una copia de la Constitución de la República, promulgada en el año 1888. El texto describe el sistema de gobierno y los deberes de los funcionarios públicos.

de Julio de 1888

El Presidente de la República

Hecho en la ciudad de Bogotá

[Faint handwritten signature or stamp]

José María Daví mozo número *quiná* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cuicuilco a 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepón

Enterado,

José Elias

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *17* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Cayetano Canales

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

Faded text, likely the beginning of a report or official communication.

Handwritten signature or stamp in the center of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.

Quinta año 1868

Ayuntamiento Constitucional de ...

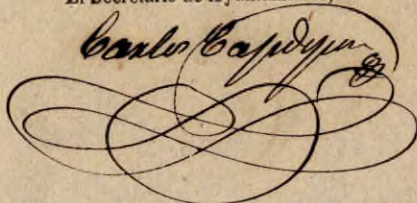
Faded text, likely the beginning of a report or official communication.

Handwritten signature or stamp at the bottom of the page.

José Caudelo Martínez — mozo número *16* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cruillente a 6 de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,



Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *18* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888

Ayuntamiento Constitucional de San Juan

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de San Juan a las diez de la mañana en el Ayuntamiento para celebrar una sesión pública y ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipios de 1870. En esta sesión se ha leído y discutido el expediente que se sigue para la concesión de un permiso de apertura de un establecimiento de venta de bebidas espirituosas en el barrio de San Juan, y se ha acordado que se conceda el mismo a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, con las condiciones que se expresan en el expediente.

San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1888.

El Alcalde Constitucional
Juan de Dios Rodríguez

En todo en su nombre el teniente

Quinta año 1888

Ayuntamiento Constitucional de San Juan

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de San Juan a las diez de la mañana en el Ayuntamiento para celebrar una sesión pública y ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipios de 1870. En esta sesión se ha leído y discutido el expediente que se sigue para la concesión de un permiso de apertura de un establecimiento de venta de bebidas espirituosas en el barrio de San Juan, y se ha acordado que se conceda el mismo a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, con las condiciones que se expresan en el expediente.

San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 1888.

En todo en su nombre el teniente

El teniente

Juan Salvador Me. Mani. Man mozo número *17* del sorteo de *1868* años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

Cauclante a *6* de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Carlos Capdepon

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *49* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo *12* del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta de 1808

Platamiento Constitucional de Venezuela

El presente es el primer artículo de la Constitución de Venezuela, que establece los fundamentos de la soberanía y el gobierno de la nación.

[Handwritten signature]

Escrito en Caracas, el 1 de mayo de 1808.

1808

Quinta de 1808

Platamiento Constitucional de

El presente es el primer artículo de la Constitución de Venezuela, que establece los fundamentos de la soberanía y el gobierno de la nación.

Escrito en Caracas, el 1 de mayo de 1808.

1808

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *18* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *50* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a preface or introductory paragraph.

Faint, illegible text located in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a preface or introductory paragraph.

Faint, illegible text located in the lower middle section of the page.

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *19* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *81* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Juan Martínez

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *20* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *12* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

1868

1868

...

...

1868

1868

...

...

...

...

mozo número *21* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *53* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios, conde de...

en el día 1888

en el día 1888

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios, conde de...

en el día 1888

Don Juan de Dios

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 22 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 84 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

mozo número *23* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *55* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

1808

El presente es un extracto de la obra de don Juan de Dios... que se publicó en el año de 1808... y que se encuentra en el archivo de este Ateneo.

de Madrid de 1808

El Secretario de la Universidad

El Secretario de la Universidad

1808

El presente es un extracto de la obra de don Juan de Dios... que se publicó en el año de 1808... y que se encuentra en el archivo de este Ateneo.

de Madrid de 1808

El Secretario de la Universidad

El Secretario de la Universidad

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *24* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *56* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa para celebrar sesión pública y ordinaria, a las diez y seis horas de la tarde, en el salón de sesiones, para deliberar y acordar lo que se le ofrezca y proponga. En consecuencia, se ha leído y discutido el expediente que se sigue en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, por la que se le concede a don Juan de Dios Rodríguez, vecino de esta villa, el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa, y se ha acordado que se le conceda el mismo, en virtud de lo dispuesto en la Real Cédula citada, y se ha acordado que se le conceda el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa, y se ha acordado que se le conceda el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa.

Leído y acordado en sesión pública.

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa para celebrar sesión pública y ordinaria, a las diez y seis horas de la tarde, en el salón de sesiones, para deliberar y acordar lo que se le ofrezca y proponga. En consecuencia, se ha leído y discutido el expediente que se sigue en virtud de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1868, por la que se le concede a don Juan de Dios Rodríguez, vecino de esta villa, el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa, y se ha acordado que se le conceda el mismo, en virtud de lo dispuesto en la Real Cédula citada, y se ha acordado que se le conceda el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa, y se ha acordado que se le conceda el privilegio de explotación de la mina de hierro que se encuentra en el término municipal de esta villa.

mozo número 25 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número 57 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

El presente es un extracto de la Constitución de la República de Chile, en la forma que se encuentra en el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1.º de Mayo de 1833.

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 26 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 58 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

El artículo 12 de la Constitución de la República...

El Sr. D. ...

El artículo 12 de la Constitución de la República...

El Sr. D. ...

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 27 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 59 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta edición

27

El presente es el primer tomo de la obra que se publica en este Ateneo Constitucional de Quintana Roo, y que contiene el programa de estudios para el curso de 1888-89. Este programa ha sido elaborado por el Sr. D. Juan N. Cordero, quien ha sido el encargado de la redacción de este programa, y que ha sido aprobado por el Sr. D. Juan N. Cordero, quien ha sido el encargado de la redacción de este programa.

Quinta edición

El Ateneo Constitucional de Quintana Roo

Quinta edición en su totalidad del texto en

interior

Quinta edición

27

El presente es el primer tomo de la obra que se publica en este Ateneo Constitucional de Quintana Roo, y que contiene el programa de estudios para el curso de 1888-89. Este programa ha sido elaborado por el Sr. D. Juan N. Cordero, quien ha sido el encargado de la redacción de este programa, y que ha sido aprobado por el Sr. D. Juan N. Cordero, quien ha sido el encargado de la redacción de este programa.

Quinta edición

El Ateneo Constitucional de Quintana Roo

Quinta edición en su totalidad del texto en

interior

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 28 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 60 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 29 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 61 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

En el día de ... de ... de ...
El Ayuntamiento Constitucional de ...
Procede a ...

Excmo. Sr. ...

En el día de ... de ... de ...
El Ayuntamiento Constitucional de ...
Procede a ...

Excmo. Sr. ...

mozo número *30* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

mozo número *62* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 51 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 63 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 32 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número 64 del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo 12 del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las escenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su

Quinta año 1888.

Estadimienio Constitucional de

El presente es un extracto de los debates que se celebraron en el Congreso Constituyente el día 15 de Mayo de 1888, en virtud de la convocatoria que se hizo en consecuencia de la ley de 10 de Mayo de 1887, para la discusión de la Constitución que se propone.

El Sr. ...

Quinta año 1888.

Estadimienio Constitucional de

El presente es un extracto de los debates que se celebraron en el Congreso Constituyente el día 15 de Mayo de 1888, en virtud de la convocatoria que se hizo en consecuencia de la ley de 10 de Mayo de 1887, para la discusión de la Constitución que se propone.

El Sr. ...

...

Ayuntamiento Constitucional de

Quinta año 1868.

mozo número *68* del sorteo de años, se presentará en las Casas consistoriales el Domingo próximo **12** del corriente á las 7 horas de su mañana, para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido; ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependa; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado por la ley vigente de reemplazos.

de Abril de 1868.

El Secretario de Ayuntamiento,

Enterado,

Enterado en ausencia del mozo su



villate a los doce día del mes de Abril de mil
ochocientos sesenta y ocho. Se reunieron en la pre-
sente Sala Capitular y siendo dada la vista de la
memoria, los Señores D. Manuel Maguoz Yledo,
Alcalde Presidente, D. Alonso Morales, Asistente, D.
Manuel Mal, D. Francisco Mal Galán, D. José
Candela Guacada, D. Salvador Ramon, D. José Poma,
y Yledo, D. José Candela y Ramon y D. José Yledo Mene-
chon, y mediante a que el Regidor Indico no puede
asistir a este acto por tener prometido, se nombra para
que haga su oficio al Concejal D. Manuel Mal, para
proceder a la diligencia de declaración de Soldado,
y suplentes, y hallándose presente un número con-
siderable de mozos, padres y parientes de otros, en
virtud del llamamiento hecho por medio de bandos
edictos y citación personal, el Señor Presidente de-
claró abierta la sesión para la declaración de dicho
Soldado e igual número de suplentes que se
han señalado a esta villa (en este acto subió y to-
mo asiento el Regidor D. José Pastor) según el re-
partimiento practicado por la C.ª Provincial de
Deputación Provincial de quince de Mayo último inserta en
el Boletín oficial número setenta y cinco. En

en consecuencia leido los artículos que
comprunden los capítulos 9 y 10 de la ley
de quintos viginte y el artículo 12º de la
misma, y hallándose presentes el Tallador
Cayetano Mentes nombrado por el Ayuntamiento
para la medición de la zona y
D. Joaquín Ruiz, D. Manuel Martínez y
D. Francisco Horvath, médicos y Cirujanos
titulares, Por el Señor Presidente se le
dio juramento que prestaron en legal forma
de cumplir bien y fielmente sus respectivos
cargos, debiendo usar la facultativa en sus
declaraciones un lenguaje claro y firmi-
mente, y arreglándose al reglamento y man-
dado de mediciones viginte y elhortando a
los concurrentes a que guardaran la mode-
ración y orden debido y que hicieran sus
mediciones en actas notariales conje-
tes prudentes, se procedió por orden munici-
pal a la medición y desus actos subri-
guisate. Firmó en este el Honorable D. Antonio Mardaf

Nº 1 Francisco Antonio Mardaf Dario, hijo
de Francisco y Josef

Tallador, nullo ocula de

1. 624

Maga, su hijo, nacido de padre legítimo
illegítimo, pero aun cuando tiene otros
no llegan a los diez y siete años, lo

que Nulló visto vuto el libro Dactu-
mal, y pido el reconocimiento de su
padre para al doctor facultativo y doctor
deponer: padecer una inflamacion
crónica de los párpados, como prin-
cipal de la legion triquias que se nota
en ambos ojos, y como se muestra y
probar la imposibilidad del indivi-
duo como padre impedido, y no ha-
biendo presentado el expediente justifi-
cativo en el que se acredite dicha
imposibilidad, mas o menos completa
para el trabajo, son de parecer formar
el expediente justificativo de im-
puedencia, con arreglo al artículo
3.º y 4.º como lo prescribe la regla 8.ª
parrafo 2.º del Reglamento, y el Signi-
ficativo su suerente concede plazo
para la instrucion del expediente el-
pediente hasta el termino proximo
de diez y siete del actual

N.º 2 Simón Davó Guadalupe hijo de Ramon
Gómez

Balladé Nulló conladex

1 560

No alega nada y el Ayuntamiento en
su suerente lo declara Soldado publican-
dose y por su padre se reclama para
su medicion ante el Consejo pro-
vincial

N.º 2. Manuel Polo Manlio, hijo de Fran-
cisco y Mariana

Hallado nulló con la ley

A 660

Alega un hijo a padre pobre y poraje-
nario que, presentando la partida de p-
nacimiento en hallar conforme los
interrogados, se le da de termino has-
ta el día de mañana para la presen-
tación de dicho documento, lo que se
publicó

N.º 3. José Guadalupe Amador, hijo de José
y María Antonia

Hallado nulló con la ley

A 667

Alega un hijo del dicho y un hijo
por parte, requiriendo, presentando un
expediente médico legal, el cual fue
leído por mi el Secretario, y enterados
los interrogados, pidieron sus reconocimien-
to por los facultativos, y estos dijeron:
Que ha presentado el expediente justific-
cativo de su nulidad, el cual está ca-
si completamente justificado la en-
fermedad que alega, pues la declara-
ción de los dos testigos de la parte
la justifica, más de los otros inter-
rogados; dicen que lo ignoran y uno
que dice que no padre, añade que
le cuenta que el citado Guadalupe pade-
ció una enfermedad de la cual



quede sordo; impulsionado y puesto en práctica
los medios de curación que se pres-
cribieron, resultó un algo torpe
del oído izquierdo y sordo del derecho
por lo que se declaró inútil para
el servicio de las armas por ser
enfermedad comprendida en la ter-
cerada clase orden 2.ª números 26 y 27
y por lo prevenido en el artículo 8.º
regla 1.ª párrafo 1.º del Reglamento
y estatutos de internados por Antonio
Sanchez padre de dicho niño internado
se manifestó: que hallándose el Sr.
Juan de Mencia trabajando en terreno
de la pertenencia de su padre, por
Francisco Candelas Candelas que se
graba del rey, y dirigiéndose al ge-
neral preguntaba a una distancia
de más de doscientos pasos, le criti-
caba a cuarenta le dirigio. Y por
Sr. Mencia que como se permite
en testigo a Antonio Candelas, pariente
del mismo, y permanencia en forma
oficiosa de verdad, dijo: Que ha ido va

nos veul con el Sr. Guadao y le ha
abada contentandole á lo que le ha pue
quedad, si bien si cierto que cada de
contentante le pregunta á la pregunta
por medio de la palabra, o interrogan
cion, si no pudiendo afirmar si es
o no lo es. Del mismo modo se prome
to á Simón Sordera, quien para
mudar en forma ofrecio verdad dijo:
En dize una declaración de veritat
para, ha llamado al Sr. Guadao
Simón y le ha contentado bien ha
ciendo prometa que se promete de sus
de los moros Sordera, se lo promete
quenta. Asimismo se promete como
testigo al Sr. Fern. Mal moro del
ultimo renunciar y firmandado
en igual forma, dize: En habiendo
al Sr. Guadao Simón y en tal variab
conunacionel que ha tenido con el no
ha obtenido la ordena que dice pade
cer, pues siempre ha contentado bien
y que hace muy poco dió el volio á
hablar con el mismo y tampoco ob
tuvo la citada ordena. Quis dize
en la verdad, firmand en su credito y
no lo aclarare por superior no
saber

Jose Perez

Y el Ayuntamiento entera de todo
 y teniendo presente que el suceso de
 Guerra Mexicana ha costado de una
 manera terminante al pueblo
 y enriada por el sector Prudencia en
 un muy bajo y que si una de las
 defectos que se simulan o fingen, de
 conformidad con el parámetro del Regi-
 dor Suidico se declaran soldados, lo que
 se publica y habiendo dado las cosas
 se suspende el acto para continuarlo
 a la una de la tarde, lo que anuncia
 al publico firmando los señores que se
 ven, de que certifiquen su verdad alga en los
 de cada uno de ellos, para que se

Manuel Magro Alamo Notario

Blas Vasta Jose Gonzalez
 Jose Mesa Ant. Guadalupe

Jose Lopez Manuel Mas Piran^{co}

Salvador Carras Tomas Martinez
 Juan Tarantino Cayetano Juntas
 Jose M. Ruiz

Continuacion de los Juicios de nulidad de, y auto de
diligencia anterior (los mismos Señores el 12 de junio
al auto dado que fue la una de la tarde, llamau-
don al

N.º 5 Don Juan Mal hijo de Ramon y Ma-
toma

Hallado nullo conlades 1 765

Allega un vicio del ojo derecho y no veni-
do en un ojo el Ayuntamiento le declara
solado, publicandose

N.º 6 Don Manuel Mal y Mal hijo de Ba-
yeta y Maria Gertrudis

Hallado nullo conlades 1 668

Allega tener otros hermanos en un
y por hijo de padre extranjero, y ha
llamado en ello conforme lo interve-
do, el Ayuntamiento le declara
publicandose

N.º 7 Don Manuel Mal Martin, hijo de Don
Francisco

Hallado nullo conlades 1 610

Allega padecer de la vista presentando
en su credito un expediente legal, de
cual fue leido por mi Secretario ge-
terado, los interuado, pedieron un nuevo
circuito, y pasando al de la facultad
trio, esta, desmor. Ha el expediente
justificativo presentado como cosa



de su inutilidad no llama tal condicio-
nes requerida en los artículos 9.º y 10.º,
pues le falta la certificación facultati-
va y para proceder de un modo mal
acertado se le declara perjudicado de una
plena de dicho expediente, en la
que declararon el facultativo de su comi-
tencia los padecimientos que el mu-
ro alega, y además cuatro testigos
que declaran los que suscriben, y si le im-
piden o no en el ejercicio de su oficio
o profesion, segun lo previene dicho
artículo 8.º parrafo 2.º de la ley orgánica,
y el Ayuntamiento en su consecuencia
le notará al efecto hasta el día quince
de los corrientes, publicandole

N.º 8 Don Ochoa Gudi, hijo de Don Gabriel
Kallado muelle conlades

1 681

Alega ser hijo de padre impedido y ju-
dicar el delatante y pedir su reconoci-
miento por los facultativos, estos obraron

que han reconocido al moro Don
Ochoa obrandole opacidad en am-
bos corrientes, pero que no le impedi-

Britan considerablement la vision en
su consecuencia, y le conceptua un titel pa-
ra el servicio, con arreglo al articulo
6.º del Reglamento vigente en su
regla 3.ª. Recomendando el padre del mismo
releuado en el ojo de un lado un tumor
que con opacidad cubria el espacio
de la cornea que le impide, por com-
pleto la vision, y en el izquierdo una
mancha compacta blanquecina que
ocupa con todo el espacio de la cor-
nea impidiendole con por com-
pleto la vision: ambas enfermeda-
des le inutilizan para todo
trabajo capaz de producirle la sub-
sistencia, por lo que se declara pa-
ra ~~el~~ impedido. Dada audiencia
al obr intornado por Mariano Guerra
le se manifestó que hacia diez y once
años estaba enfermo de un tumor grande
de un lado en el ojo, donde se le
llaba el que dice segund. Por Pedro
Alonso de Soto punito que le con-
ta sus dolencias y cuantos años y con
este tiempo nunca ha conocido que
el obr gantare quiza para ir por
la tierra y otros punito. Y mandado
de ir por el a penas de pocas cosas

Cona Buena y nutrono de tierra, por
cuya finca se paga de contribucion
al sus sucesos cuatrionetas. Vini-
to y un mil quinientos, el Ayuntamiento
to le declara libre, lo que se publico y
por Antonio Cruz de la Montaña, more
interado se relatorio para el monu-
mento del padre ante el Consejo pro-
vincial

N.º 9 Manuel Espinosa Mal hijo de Vicente
y Maria Gertrudis

Hallado muerto con la edad 1730

No allega nada y se le comencio a
el Ayuntamiento le declara Soldado pa-
ra el sueldo

N.º 10 Antonio Sierra de Pelu, hijo de Felipe
y Juana

Hallado muerto con la edad 1607

Allego ser ciego del ojo izquierdo, te-
ner una mancha en el derecho y un
quemado que le coge desde la rodilla
izquierda a la cadera derecha y pidi-
do su monumento para el efecto
facultativos y otros dijeron: Que han
monuado al more Antonio Sierra de
Pelu hallandole el ojo izquierdo atro-
fiado, el derecho con una mancha en
tarea que ocupa la sutura de la
carnia y le impoibilita caminar

Hoy como la misma. Una cicatriz, estensa
que ocupa la parte anterior del muslo
irguindo, la ingle que sube hacia el
abdomen, con retraccion o escorpiencia
de la piel y dificultad en el movi-
miento. Dichas lesiones de hallan
comprendidas, la primera en la p
clase 1.^a orden 2.^o numero 16 y la se-
gunda en la clase 1.^a orden 7.^o nume-
ro 28 del cuadro de enfermedades físicas,
y en su consecuencia de la misma ma-
neta para el servicio con arreglo al arti-
culo 8.^o reglat.^o del reglamento de
guerra, y dada inteligencia a los Ultra-
marinos que pidieron la exclusion y el Ayun-
tamiento en su contra lo declarable
lo que se publica.

N.^o 11 Manuel Penabaz Somoza hijo de Ma-
nuel y Maria Antonia, no se pre-
senta y lo hace su padre manifi-
tando hallarse ausente, pero que le
asiste la evencion de parte de padre
poder impedido y recusado este por
los facultativos, estos dijeron que
han recusado al padre del dicho Ma-
nuel Penabaz y notado de su anterior
irregular conducta que le imposibilita
con completamente poderse ocupar
en trabajo alguno para poder aten-



dos a su subsistencia, y en consecuencia le comisionan como padre responsable, y conforme lo reiterado el Ayuntamiento le declara libre, publicandose

N.º 12 Salvador Romero el Mozo hijo de Juan y Maria

Hallado resulto con la exp. 1 657

Allegar ser hijo único de su madre y conforme lo reiterado el Ayuntamiento le declara libre

N.º 13 Don David Suarez hijo de Don y Maria Gertrudis

Hallado resulto con la exp. 1 674

Allegar tener un defecto en el puer y pando al ser comisionado se le facultaron, enter, division; sea no en com frandole especie alguna que le impo sibile para el servicio, le declaro libre, con arreglo a lo prevenido en el articulo 8.º y 1.º del reglamento, y el Ayuntamiento en su merito le declara solado, publicandose

N.º 14 Antonio Gled Merino, hijo de Juan y

¿Güdel

Vallad' nulli' conlaxep

1 662

No alega y el Ayuntamiento en sus
convenios de la Decretiva. Solida, pu-
blicandose

N.º 15. Jori Mol Davo, hijo de Jori y Fran-
cisco

Vallad' nulli' conlaxep

1 670

Alega padre miope y feble, en
abierta, presentand' en su credito un
expediente legal, el cual fue leido por
mi el Secretario, y enterado, lo que visto
por su padre en su mocion de su p-
sante al de los facultativos, etc, di-
jeron: Que ha prometido el expedien-
te justificativo de su inutilidad, y
que no esta conforme a lo previsto
en el reglamento por faltarle certifica-
cion facultativa por lo que asi de la
ra pendiente de cumplacion del expe-
diente prometido, en la que se diga
que facultativo natural de su vida
cia, y en caso de cancer de su vida
facultativa de la vida de su vida
mal si es cierto lo que el individuo
alega y si ha sido si ha usado
alguno medicamento para su
curacion, asi lo lo previene de las
P.ª del parrafo 2.º y el Ayuntamiento

en su merito le concedo de plaza por
va deo hasta el termino diez y siete dias
del actual, lo que se publica

N.º 16 José Caudela Montañez, hijo de José
y Ana Maria, no es presentarse a la
su madre, manifestando que es
hijo legitimo de su madre, pero que se
quita la union de este union de
padre por impedido y que lo esta
lo exponiendo de un momento a otro
y en su merito el Ayuntamiento le
concedo plaza por su presentacion
hasta el dia diez y siete del actual
lo que se publica

N.º 17 Francisco Maria de Chigi de Francisco
y Antonia

Fallado multo con la edad 1.º 640

No obligada y el Ayuntamiento
en su merito le declara soldado, por
el candor

N.º 18 Manuel Marchon Lopez, hijo de
Cayetano y Josef

Fallado multo con la edad 1.º 540

Mega notaria la edad, por su nacimiento
en virtud y por algunos de sus otros
cuentos, cuando se le dio y como
es el libro de nacimiento de dichos
cuentos y multando con la edad

Administración en su consecuencia en lo tocante
del presente quietas, la que se pu-
blia

N.º 19 *Stuoré Silva* *Stenuis* hijo de
Francisco y Mariana

Volado *Kuello* *conclaves* 1 600

No alega ni opone el *Stygnitamento*
con vicio de *solares*, *publi-*
cauderes, y *meudo* *matrona* *au-*
rosa *en la tana* *rempendio* *el*
acto *para* *continuo* *matrona*
atol *vicio* *de la* *medina*, *firmas*
de los señores *que* *labeu*, *segun*
certifera

Manuel Magaña

Alonso Morales

Sabador Ramos

Blas Pastor

Ant. Guadalupe

Don Perez

Jose

Francisco

Manuel Mas

Cristiano

Tomás

Jose

Urbano



Continuacion de la diligencia de la villa de Crivillente a
de declaracion de Soldados (true de Abril de mil ochocientos
veinte y ocho. Terminaron esta prometa Salva
peticular los Señores de Aguatacuniento D. Manuel
Magroy Ylid, Alcalde, Presidente, D. Alonso Morab,
Seminista, D. Francisco Mag y Gelauán, D. Don Cande
la Guada, D. Don Candelas Ramos, D. Don Ylid
Maudion, D. Salvador Ramos, D. Antonio Guada,
y D. Elia Pastor, Regidores, condecor facultativos y Stallador,
para continuar la diligencia de declaracion de Solda
dorz Suplicites, en su consecuencia se prometa a mis
20 Manuel Polo Maudion que quide pudiese en
la diligencia anterior de la prometa de los parti
dos Particular. De este padre y hermano, los que
exhibio y por ellos se prueba que su edad padre
cuente veinte y dos años, y su hermano Antonio
no llega a los diez y siete. En este auto auto y Antonio
asunto el Concejal con el caracter de Judio, D. Ma
nuel Mab, de lo que se dio conocimiento a los in
terados, y como auto manifestacion ponia algunos
bien se auto el departamento de inmuebles y de in
milla disputa la misma liquida imposible de p
ante yute suada por ruitica urbana y pecuaria,
cuya cantidad es insuficiente para sostenerse

matos de familias que quedan privadas de
del auxilio de su hijo, y en su virtud el
Ayuntamiento declara libre al mozo Ma-
nuel Poto Mancera, lo que se publica.

N.º 20 Francisco Galvan Soriano, hijo de
Braguier y Josef

Tallado en el conde 1 633

Alega ser ciego del ojo derecho y como
no se halla comprendido en el cuadro
de exenciones, antes al contrario se
declara en virtud, según Real orden de
catorce de Noviembre del presente y visto
el Ayuntamiento le declara Soldado,
publicándose.

N.º 21 Francisco Hernandez, hijo de Fran-
cisco y Maria

Tallado en el conde 1 664

Alega ser hijo único de padre pobre
impedido, pues aunque tiene otros
hermanos no llegan a los diez y siete
años de edad, y pide el noneximen-
to del padre por la intercepción por
el de la facultación, y esto dice así:
Que padre opacado de ambos cor-
neal con agujeros ciegos en dichas
partes que si no le impiden por com-
pleto la visión la dificultan con-
siderablemente para dedicarse a su
oficio o profesión, por lo que se le

conceptua como padre impedido.
Dada enteguença a los interesados,
por Antonio Alfonso se manifestó:
Que no conceptua impedido al padre
del suero suuero viente y seis, por
cuanto ha comido la Mancha este
viente de murino y viente, ha esp
dos años. Por Francisco Montuñ, pa
dre de otro suero se dijo: Que todos
los años le ha comido en la Ciudad de
Orindulapir viente y seis. Por
Coryptano Mendonça padre de otro
se expuso: Que para cosa de mal
y medio suocento al que dice al pa
dre del suero suero Francisco Ad
mar que viene de Alicante solo y
después de punto el Sol. Por el citado
Antonio Alfonso se dijo: que ha comido
como dos años le suocento dos suero
dos de plata para que la suocien
ra y dixera viente y seis ois buuel,
y reconocida viente que lo ha comido.
Por Pedro Teneis tambien viente
que para dos años le suocento de
diez a once de la noche en la suocien
solo, y por Francisco Admar padre
se contubo a todo: Que si falso que
le suocentrara solo por la suocien puel

una con un hijo y una aballada, co-
mo igualmente quanto han equiva-
lor de una internador; y que aun
siendo ciego el hombre pobre se es
obligado á hacer dental coral con la
mayor penalidad; y el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer facultati-
va le declara impudido y libre del ser-
vicio á Simón Thomas Perez, lo que
se publico; y por Don Maria Ma-
deudama para nuevo reconoci-
miento ante el Consejo al padre del
supra dicho suero.

N.º 22 Pedro Mal Davo hijo de Pedro y
Maria Antonia

Tallado dental coral de 1 620

Alega ser hijo unico de una po-
bre y conformado con internador el
Ayuntamiento le declara libre

N.º 23 Alonso Alfonso Galvan hijo de Don
y Joaquin

Tallado dental coral de 1 736

No alega nada y el Ayuntamiento
en su merito le declara Soldado, lo
que se publico

N.º 24 Valentin Antonio de Pelayo, leposito
no se presenta y lo hace Joaquin
Manuel que le ha criado y educado



debe su mere, el cual cuenta con
trece años de edad, según la parti-
da Notarial que exhibe, y notie-
r otros medios de subsistencia que
los que le proporcionan con el trabajo
el estado Valentin; y conforme lo in-
termedo, el Ayuntamiento con au-
glo a lo dispuesto en el párrafo 6.º del
artículo 76 lo declara libre publi-
candose

N.º 25 Antonio Pastor Baranda, hijo de
Francisco y María Gertrudis,
Hallado muerto con la esp

1 691

Allega sordera presentando un espe-
dicente legal, el cual fue leído por
mi el Secretario del cual quedaron
interados, los interesados, pidiendo sus
reconocimiento, por los facultativos de
diferencia. Hecha presentada el expedien-
te justificativo de su sordera, el que
no está justificado como la ley lo
exige; y habiéndole examinado de
lencamente ambos oídos, no se le

porcibus lenon ni flujis aliquis in
decaute de la cordera, qu' alga; mal
preguntada vanal vece leuor, baja
en auctor oido, contata a toda l ob
preguntab que se le hicie on de la
te de los suora interuador, por lo
que superior no paduer de cordera,
y en su consecuencia se le declara
nihil para el servicio, segun lo pre-
vede en el articulo 8.º, regla 1.ª por-
rafo 1.º del Reglamento; y el Ayun-
tamiento con arreglo al dictamen facult-
tativo le declara Soldado, publicandose

N.º 26 José Camus Manríquez hijo de Anto-
nio y Maria Antonia
Hallado muerto de

1 556

Alga paduer de la vista y reconocido
por los facultativos, estos dijeron: Que
le han hallado un ojo requirido suru-
chadura compacta de color blanco que
ocupa el espacio de la cornea con figu-
ra circular, en ella y que le impibilita
ta casi completamente la vision.
Otra figura mancha en el derecho pa-
reciendo a un ligero vapor a cuyo tra-
vez se percibe el iris y la pupila,
pero que debe impedirle comide-
nablemente la vision. Hallandose

compruendidas dicha lección en
la clon 1.^a orden 2.^a numero 18 del
reglamento vigent le considerans
inutil, con arreglo al artículo 5.^o re-
gla 1.^a del cuadro de exenciones; y el
Ayuntamiento en su acuerdo decla-
ra libre por esto de todas y por las
exenciones finca alegadas, lo que se
publica; y por Jor. Maria Maldre
le relasus para la remediacion por
conocimiento ante el Consejo pro-
vincial

N.^o 27 Francisco Galvan Romelijo o ex
Francisco y Teresa

Fallado nullus contra de

1 628

Allega ser hijo unico de padre, por
lo impedido, y reconocido el estado
padre por los facultativos, esto de-
xeron: Que padre una herencia de las
vingte o sinquiesal bastante volumi-
nosa que le debe impedir para todo
trabajo en que se ocupa, por lo que
se le declara padre impedido; y con-
forme los intermedos, el Ayuntamiento
le declara libre

N.^o 28 Vincente Sanchez Maldre hijo de Anto-
nio y Maria

Fallado nullus contra de

1 624

No alega nada y el Ayuntamiento

le declaro Soldado, publicandose
N.º 29 Antonio Bernu de Manco, hijo de
Antonio y Josef

Hallado muyto con la edad 1 62

Allega estar quebrado, y en un estado
por la facultativa, esto es, en un estado
que le ha observado un tumor pro-
longado que se dirige de arriba a bajo
moniendo el conducto ureteral, ha
llamado su extremidad superior en
una parte del uróto. De lo expuesto con-
cluyen que padece una hernia ure-
teral del lado derecho, y hallando-
se comprendido en la claus.ª orden
n.º numero 64, le declaro inutil
por el urinio con arreglo al articu-
lo 8.º regla 1.ª del reglamento orga-
nico, y el Ayuntamiento le declara
libre, y por Don Maria Mar, se re-
clamo por su reconocimiento an-
te el Consejo provincial,

N.º 30 Andres de Pina Davi, hijo de Andres
y Maria Gutierrez

Hallado muyto con la edad 1 680

No alega nada, y el Ayuntamiento
en su consecuencia le declaro Soldado,
publicandose

N.º 31 Antonio Oliver Manchon, hijo de
Joaquin y Josef



Hallado malto con lae,

1 665

Algun padecer de la vista y nuevo
cide por los facultativos, estos de-
xeron: Juan Manuel de Almor
Antonio Oliva Obispo de León
ojó de una mancha matea,
entorno que ocupa casi toda la
cornea y le imposibilita casi por
completo la vision. En el ojo izquierdo
otra superficial parecida a un li-
gero vapor y que le impide tan-
tica la vision. De lo expuesto con-
cluyen que hallándose compran-
dida dicha lesion en la clase
1.ª como la de introducción de algu-
nos cuerpos en ambos ojos, or-
den 2.ª Muevan, N.º 18 del cuadro,
le consideren inutil para el ser-
vicio con arreglo al artículo 6.º de la
1.ª del reglamento vigente, y el
Agustín de Santa Cruz en su momento les
declare libre, publicandou, y por
Juan Martín, Obispo de León, de la
misma para su conocimiento de este

el Consejo provincial

N.º 92 D. Miguel Gallardo y Ude, hijo de Don
y Teresa, no se presento a la
su hermano Francisco, manifestan-
do a halla en Madrid y que nada
tiene que alegar, y el Ayuntamiento
unusante le declaran soldado. Enmudo dada
los doce se suspendió esta diligencia para
continuarse a la una de la tarde, lo que se
anunció al publico, firmando los señores
que salen, de que certifico

Marmel Magro Alonso Molala

José Alca José Condela

A las 10 de la mañana

José Puri

Ante Juana
Salvador Ramon

José Agustín

Juan Pastor

Marmel Alca

Cayetano Juente

Juan Capdepon

Continuacion de la diligencia de Cruzillat a
diligencia anterior. Juan de Albit de un otero
vinto cuenta y ocho. Sin numeracion entera

promuti Saloy Capitulas los Señores que con
esta enaberrado en la diligencia anterior para
proceder a la continuación de la diligencia de
la declamacion de Soldado, y Suplencia, en su
número se llama al

N.º 33 Antonio Hurtado Plante, hijo
de Francisco y Maria

Hallado multo con la ley 1 661

Alega tener otros hermanos en el ser-
vicio y conforme a ello los interceden
el Ayuntamiento le declara libre

N.º 34 Francisco Gudiño hijo de Jose
y Maria

Hallado multo con la ley 1 662

Alega tener otros hermanos en el ser-
vicio, y conforme a los interceden, el
Ayuntamiento le declara libre

N.º 35 Jose Maria Mol hijo de Miguel
y Gabi

Hallado multo con la ley 1 673

No alega nada y el Ayuntamiento
en su número le declara Soldado,
publicacion

N.º 36 Pedro Antonio Davo hijo de Pedro y
Maria

Hallado multo con la ley 1 665

No alega nada y el Ayuntamiento
en su número le declara Soldado, pu

Chicaudon

N.º 971 Juan^{co} Gouadal, Emuador, hijo de
Francisco y Maria Gestuon
Hallado suelta con la de

1 600

Allega un riego del de suel. y una
unbe en el izquierdo y monoid por
los facultativos, estos dixeron: Que ha
observado en el ojo derecho hallarse
abofad con perdida completa de la vi-
sion y de quicio de una mancha dura y
compacta que ocupa la concav. impo-
sibilidad en parte la vision. Dichas le-
siones se hallan comprendidas en
el Dec. 1.º orden 2.º numero 14 y 29
del cuadro de afecciones y en sus
consecuencias lo declaran inutil
para el servicio, con arreglo al arti-
culo 6.º regla 1.ª del Reglamento vi-
gente. Dada su diligencia a los inter-
nados, por Don Guadalupe padre de
otro modo a su manifesto: Que al
Gouadal, se le ve trabajar y jugar
a pelota. Por Juan Martin, su
internado se dijo: Que hace poco
tiempo se hallaba jugando a la
pelota; y el Ayuntamiento en su
vota de conformidad con el parecer
facultativo le declara libre, y rela-



mandarle por su reconocimiento
ante el Consejo provincial por Ca-
yetano Candela Ma

N.º 98 Antonio Candela Martínez, hijo de
Román y Teresa

Tallado múltiple con la esp 1 606

No alega nada y el Ayuntamiento
unánimemente declara Soldado, publi-
cación

N.º 99 Joaquín Ma. Mendiola hijo de
José y Josefa

Tallado múltiple con la esp 1 622

Alega tener otro hermano en el
servicio y conforme lo intimado
el Ayuntamiento le declara libre

N.º 100 Francisco Pomañe y Pomañe, hijo
de Antonio y María

Tallado múltiple con la esp 1 620

Alega ser hijo de viuda pobre y con-
forme lo intimado el Ayunta-
miento le declara libre y corto de
talla

N.º 11 Joaquín Galipino Ma. hijo de
Joaquín y María, no representado

y como por los intermedos se pide
su su redencion por su tenencia
lo que resulto veinte y cinco
de Noviembre; el Ayuntamiento
asi lo acordó

N.º 12 Antonio Serna Caudela, hijo de
Antonio y Maria

Fallado nulló contades 1 540

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara libre por corte de hallazgos
públicos; y por Francisco Moya y
Guerrado se le relanó por su man-
dado ante el Consejo provincial.

N.º 13 Antonio Pora, hijo de Fran-
cisco y Maria Gerberon

Fallado nulló contades 1 652

Alega ser hijo de una pobra y te-
ner otros hermanos en servicio,
que aun cuando tienen otros 806
hijos son menores de diez y siete
años, lo que resulto veinte y cinco
de Noviembre y enterados
los intermedos, pidieron redencion
y el Ayuntamiento en su
virtud le declara libre

N.º 14 Pedro Ullau y Uled hijo de Pedro
y Maria

Fallado nulló contades 1 590

Allega no tener la edad, y entre los
libros de Medicina de Muller: *Gravel*
Pedro Yllo falló el día de Mayo
del cuarenta y uno, y el que se
presenta manifestando no tener
la edad, nació el día siete de Junio
del cuarenta y uno, y en su ca-
rta el Ayuntamiento acordó la ci-
clusión y baja del citado niño

N.º 15 Antonio Guadaño, menor hijo de
Antonio e Isabel, no representado
y lo hace su madre, manifestando
ser hijo de una madre pobre, y como lo
intercedo, manifestando su confor-
midad, el Ayuntamiento lo de-
claró libre

N.º 16 José Sempere y María, hijo de Sal-
vador y Juana

Falló el día de Julio de 1706

Allega ser hijo único de padre po-
bre impedido, que aun cuando tie-
re otros hermanos son menores de
diez y siete años, reconociendo el pa-
dre por los facultados, estos dijeron:
Que en la articulación femoral tibial
descubrió presentada una gran defor-
midad en su forma, con completa
anquilosis que le impide total-
mente el movimiento de flexión

y ejercer toda clase de movimientos
en dichos miembros creyendole una
conveniencia imposible para
adquirir su subsistencia. Dadas
satisfacciones a los interesados, por
Donnino Martini, padre de otro
se manifiesto: Que aunque le ha
concedido cosa, y sin embargo ha
mantenido a su familia. El Ayun-
tamiento en su intento, teniendo en
cuenta la declaración facultativa
y la ninguna oposición hecha por
la parte contraria, y que amena-
do tiene un establ. circunscrito de barbe-
ría, esta no le produce lo suficiente
para atender a su subsistencia, y la
de sus hijos mal privandole del
auxilio del que sufre muerte, tal-
yo caso no podría continuar con
dicho establecimiento quedando
en su conveniencia, y en la indigencia
por no poder dedicarse a ninguna
clase de trabajo por hallarse supe-
rido para ello, y en tener otro b
biene, que la casa que habita, le
declaran libre, publicandose, y por
Doni Granada Navarro se le restan
nupceto a la declaración de pobras
para ante el Consejo provincial



- N.º 47 Cayetano Caudata Mal, hijo de
Cayetano y Felicia
Fallado resulto conlade 1 672
No alegando y el Ayuntamiento
le declara Soldado, publicandose
- N.º 48 Francisco Mal Guadaño hijo de
Joaq. y Maria
Fallado resulto conlade 1 671
No alegando y el Ayuntamiento
le declara Soldado, publicandose
- N.º 49 Francisco Guadaño Solar hijo de
Joaq. y Maria
Fallado resulto conlade 1 680
Alegando hijo unico de padre po-
bre impedido, renuncio este por los
facultades, setor de unon: Que le
non encontrad el termino conma-
les cuyos padecimientos le impie-
den para dedicarse al trabajo y ga-
nar su subsistencia, por lo que
le consideran como padre impedido
Y hallandose conforme lo vito-
reado, el Ayuntamiento declara
libre a Francisco Guadaño

N.º 10 Francisco Manuel Barral hijo de
Tomás y María Antonia, sus esposas
nieto y lo hace su hermano An-
tonio, arida, manifestando que su
hermano se halla en Madrid; pero
que le asiste la creencia de hallar-
se manteniendo solo; y enterados los
interrogados dijeron ser falso, y que
además era arida y mayor de diez
y siete años; y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta lo dispuesto en
la segunda parte del parrafo 40 del
artículo 46 de la ley de quintas
vigente, declaró soldado al citado
Francisco Manuel y Barral,
á quien se le concede quince dias
de plazo para su presentacion
y verificación con arreglo á la ley,
lo que se publicó. Y teniendo en
visto el cuerpo de veinte soldados
tenedores á este pueblo y cuando
una hora avanzada de la tarde
se suspendió esta diligencia,
anunciándose por el Señor Procurador
que se continuaria en la ma-
ñana siguiente por la declara-
cion de igual número de Suplen-
tes, firmando los Señores de
Ayuntamiento que se

ben facultativo y fies fallador,
de qu contipew =

Manuel Maynez

Alonso Morales

Man.º

Manuel Mar

Alfonso Pastor

Joaq. Ruiz

José Condela

José Mesa

José Salvador Ramos

José Condela

Cayetano Fuentes

Carlos Caspary

Continuacion de lo que en la villa de Coville de catorce de
diligencia anterior. Abril de mil ochocientos veinte y seis.

Se reunieron en la promota Sala Capitular los
Señores de Ayuntamiento, facultativo y fallador
que contaban en la diligencia anterior para
proceder a la declaracion de un su suplemento y su
juramento redio principio al acto llamandose

N.º 51 al mismo circunstante y sus Juan
Martín, y Acero, hijos de Primitivo
y Rita

Fallado resultó con lo de

No alega nada y el Ayuntamiento lo
declara suplicite publicaciones

N.º 52 Vicente Galocán Astoriza hijo de
Francisco y Josef

Fallado nullis conlatae 1 712

Alega tener otro hermano en el uni-
co y conforme lo interviene el
Ayuntamiento lo declara libre

N.º 53 Antonio Alfonso y hijo de
Francisco y Antonia

Fallado nullis conlatae 1 683

No alega nada y el Ayuntamiento
lo declara suplicite publicaciones

N.º 54 Mariano Gonzalez Garcia hijo de
Mariano y Teresa

Fallado nullis conlatae 1 693

No alega nada y el Ayuntamiento
lo declara suplicite publicaciones

N.º 55 Miguel Garcia Alfonso hijo de
Proque y Teresa

Fallado nullis conlatae 1 606

Alega ser hijo unico de padre pobre
separacion y conforme lo interve-
nia el Ayuntamiento lo declara
libre

N.º 56 Juan Pascual Navarro hijo de Juan
y Josefa Maria

Fallado nullis conlatae 1 687



No alega nada y el Ayuntamiento
le declara suplenente publicacion
N.º 57 Agustin Pastor Caudales hijo de
Joaquin y Teresa

Fallado multo condado 1 680

Alega ser hijo unico heredero por
ley y conforma la interuccion el
Ayuntamiento le declara libre

N.º 58 Joaquin Manolico Juan hijo de Joaquin
y Teresa

Fallado multo condado 1 595

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara suplenente publicacion

N.º 59 Cayetano Manolico Barral hijo
de Cayetano y Maria Antonia

Fallado multo condado 1 620

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara corte de estado y de comi-
quient libre

N.º 60 Ramon Soriau Pajard hijo de
Ramon y Maria no es presunta y
como los interuccion piden en su
actacion por ser hijo unico a

vueda por el Ayuntamiento le
del uno libre

N.º 61 Pedro General, Mercado hijo de
Vicente y Josefa

Hallado nullo conlato 1 646

Alega tener otro hermano suelto
vicio y hallone mantenido al
una hermana suocaria de padre
y el Ayuntamiento tiene de cuenta
que la primera sucesion alegada no
se halla comprendida en la ley si-
guiente de quintas, y la segunda no
se comprende por ser la hermana
mayor de diez y siete años, se dela-
ra nullo de publicacion, con am-
plo al parrafo 10 del articulo 76

N.º 62 Manuel Carrero Alfonso hijo de
Antonio y Josefa

Hallado nullo conlato 1 643

Alega ser hijo del pñ siguiente y re-
conoce por lo facultativo, esto es
divino; que sobre la tibia siguiente
le han observado varias cicatrices
tirantes y adhesional al hueso im-
posibilitandole los movimientos
de dicho organo, con deformidad
notable en dicho miembro. Dicha
lesion se halla comprendida en

la clase 1.^a Orden 7.^o número 25 del
cuadro y en su consecuencia se le
declaran inútil para el servicio, con
arreglo al artículo 8.^o regla 1.^a del
Reglamento vigente, y conforme
con lo informado el Ayuntamiento lo
declara libre

N.^o 63 Francisco Gomez Mateo hijo de
Francisco y Gabel

Pallad multa con la de

1708

Allega tener un sobresueño y un hijo
muerto de padre pobre impedido y mu-
noído, por lo facultativo, esto es
dixeron: Que el primero presenta en
la extremidad superior de la tibia dere-
cha una anormalidad o deformidad
en su magnitud, pero no le impide
el ejercicio de dicha miembro, y en
su consecuencia se le declara útil
para el servicio con arreglo al artícu-
lo 8.^o regla 1.^a del reglamento vi-
gente: Y el segundo o sea el pa-
dre otra deformidad en la parte
superior del estornon, pero que
no le impide notablemente para
el trabajo y en su consecuencia
no le consideran como padre im-
pedido, y el Ayuntamiento en su
sentencia le declara suplente, publica-

doce

N^o 64 Cayetano Caudela Arriaga hijo de
Cayetano y Maria Gertrudis
Fallado multo conlase 1 593

No alega y el Ayuntamiento lo declara
libre por costo de fallas publican-
dore

N^o 65 Bartol Melada Gloyis hijo de
Francisco y Maria

Fallado multo conlase 1 669

Alega ser hijo unico de su padre
sin impedido y leguerrano, pro-
bande esta qualidad por la particion de
Donatario que presenta y conforme
los interinos, en que los bienes que
pore moron suficientes para su-
tener el padre privado de
auxilio del hijo, el Ayuntamiento
le declara libre. Y llamado los
moros de la primera vez sin
haberse cubierto el cargo de solda-
do igual al de Soldado, y llama-
ron a los de la segunda por el orden
siguiente

N^o 1 Vicente Rodriguez Maria hijo de
Donatario y Juana

Fallado multo conlase 1 722

Alega padecer de la veta y morosi-
do por los facultativos, etc. etc.



Se ha observado opacidad en un
bal conical que le dificultan consi-
derablemente la vision y hallan-
dose comprendidos dichas lesiones
en la claus. 1.^a orden 2.^o numero 15
del Cuadro de exenciones, le decla-
ra inutil, con arreglo al articulo
8.^o regla 1.^o del Reglamento espe-
cial y conforme los intercedor, el
Ayuntamiento le declara libre

N.^o 3 Salvador Menis Mal, hijo de
Manuel y Antonia, se presenta
ta por hallarse consete, y habien-
do manifestado su madre que ya
no le asistia la exencion alegada
en la misma certificacion, el Ayuntamiento
le declara Suplente, publicandose

N.^o 4 Don Martin Ruiz, hijo de Juan
Francisco y Francisca Maria, no
se presenta y como opinas de Ma-
der citada a los padres tanjoseco
se ha presentado, el Ayuntamiento
le declara Suplente, publicandose

N.^o 5 Manuel Polo Hurtado hijo de

José y Josefa

Hallados multo conlados

1 624

Alega padecer de la ceguera y muer-
cid por los facultativos, etc. &
dixeron: Que padecia una infla-
macion en los ojos, en
fermedad de segunda especie, y no
habiendo presentada el expediente
justificativo de su inutilidad, le
declararon pendiente de la presenta-
cion de este; y el Ayuntamiento
le concede para ello hasta el vier-
nes diez y siete del actual

N.º 6 José Ramon Caudela Mas, hijo de
Ramon y Josefa

Hallados multo conlados

1 624

Alega padecer una hernia, y con-
forme lo intercedo el Ayuntamiento
le declara libre

N.º 7 Manuel Gonzalez Hurtado hijo de
Cristobal y Josefa, no representado
y lo hace su padre manifestando
hallarse en Madrid, y que le ante
la sucesion de ser hijo unico de
padre pobre impedido, y reconocido
por los facultativos, etc. dixeron:
Que le notan un tumor deprimido
en la region mamaria derecha
con aumento de sensibilidad al

hecho, y notable superioridad de los
monumentos del braso, por lo que
le conceptua como padre principal
y conforme los interuados el Ayunta-
miento le declara libre, publican-
dole

N.º 9 Juan Crismado Toranzo, hijo de
Juan y Maria, su representante y co-
mo los suoros pidieren en rela-
cion por actuación el Ayunta-
miento le declara libre

N.º 10 Jose Navarro Torres hijo de Jose
y Teresa

Fallado multo contado 1 626

Allega un hijo unico de su vida pa-
dre y conforme los interuados el
Ayuntamiento le declara libre

N.º 11 Antonio Martinez Samartín, hijo
de Prudente y Juana

Fallado multo contado 1 662

No alega y el Ayuntamiento el de-
clara libre, publicandole

N.º 12 Jose Soriano Mañé hijo de Manuel
y Isabel

Fallado multo contado 1 608

Allega padre de la vida y conforme
los interuados el Ayuntamiento le
declara libre

N.º 13 Manuel Alfonso Galada, hijo

José Gómez

Vallado resultó conlad

1 644

No alega y el Ayuntamiento le
declara sepultu, publicandose
N.º 16 Vicente Lopez Garcia hijo de Jose y
Isperanza, no se presenta y confor-
me los interinados, en que es hijo
unico de suida pobre, el Ayunta-
miento le declara libre

N.º 18 Mariano Galipienso Pastor, hijo de
Mariano y Maria Antonia, no se
presenta y conforme los interinados
en que es hijo unico de suida pobre
el Ayuntamiento le declara libre

N.º 19 Cayetano Gallardo Sactamun, hijo
de Cayetano y Maria, no se presen-
ta y lo hace su padre manifestan-
do ser hijo de padre pobre impedido
y conforme los interinados, el
Ayuntamiento le declara libre

N.º 20 José Alfonso Bon hijo de Jose y
Encarnacion no se presenta y como
los otros, pudieran suclusion
el Ayuntamiento le declara libre

N.º 22 José Melina Fornal, hijo de Juan
y Josefa

Vallado resultó conlad

1 610

Alega padecer de la vista y mencio-
do por los facultativos, etc.



diserion: Que non observad en el
ojo inquiriendo una mancha blan-
quecina corrupta que ocupa el espa-
108 de la cornua conocida con el nom-
bre de leucoma, y en el derecho una
hoga opacida que al presentarse
le imposibilita considerablemente
la vision y en su consecuencia le
declaman util para el servicio, con
arreglo al artículo 8.º regla 7.ª del
reglamento vigente, y al presente
unicamente le declaro suplente con
arreglo al poder facultativo publi-
cacion

N.º 26 Don Ramon Mab, hijo de Don y
Dama

Tallado resulto con la de 1 668

No alega nada y al presente unicamente
le declaro suplente publicacion

N.º 27 Don Soriano Caudela hijo de Don
y Doña

Tallado resulto con la de 1 608

Alega ser hijo unico de padre
que impidio y renunció por lo

Facultativo estos dichos: que pa-
due opacidades considerables en
ambos ojos que le interceptan en
si por completo la vision, por lo
que le conceptuan como padre
impedido y el Ayuntamiento
le declara libre publicandole. Y
sucedo tal cosa se dio por termina-
da la diligencia para continuar
a la misma o esta tarde, firmando
los señores que saben, o que se
certifico

Manuel Magroff

Alonso Nieto


Aran 16 Mo³

Salvador Ramos

José Rado

Manuel Magroff

Lilias Pastor



Carlos Capdepon

Continuacion de lo que se la misma villa y dia, y suida
diligencia anterior, dada la mayor de la Amos, y reu-
nion en la presente Sala Capitular los se-
ñores de Ayuntamiento, facultativo, y

fué hallado representado de la diligencia anterior,
para la continuacion de la declaracion de Supte
dando principio al auto con el
N.º 28 Joaquín Pastor Davó hijo de Mi-
guel e Isabel, no se presenta y con-
forme los viterados el Ayuntamiento
le declara libre

N.º 29 Francisco Mal Sarmiento hijo de Sta-
nislao no se presenta y el Ayun-
tamiento le declara supte

N.º 31 Joaquín Segura Davó hijo de José y
Josefa

Hallado nullo con la edad 1 618

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara supte publicandose

N.º 34 Antonio Serna Morales hijo de
José y Maria Gertrudis no se pre-
senta y conforme los viterados en es-
tacion el Ayuntamiento le declara
libre

N.º 35 Francisco Sanchez Davó hijo de Fran-
cisco y Maria Gertrudis no se pre-
senta y como se manifiesta por
algunos viterados haber tomado
plaza de voluntario para la Habana
y el Ayuntamiento le declara supte

N.º 36 Don Julián Alfonso y Soló, hijo de
Maximiliano y Maria, no se presenta

yo lo manuse padre, manifestando
tener ocho hermanos sus hermanos y
conforme lo interceden el Ayuntamiento
le declara libre

N.º 12 Jori Ylid y Ylid hijos de Francisco
y Francisca

Falleo multo conlada

1 680

No alega nada y el Ayuntamiento
le declara suplicente publicandose

N.º 13 Salvador Rosas Yafuente, hijos de
Salvador y Josef, non presentas y

el Ayuntamiento le declara suplicente

N.º 17 Ramon Ramon Garcia hijos de Sta-
toris y Henry

Falleo multo conlada

1 665

No alega y el Ayuntamiento le
declara libre por corte de hallas

N.º 19 Antonio Davo y Davo, hijos Francisco
y Maria Gertrudis, non presentas

y el Ayuntamiento le declara
suplicente, publicandose

N.º 20 Antonio Perez Ramos, hijo de
Manuel y Josefa, non presentas

yo lo manuse hermano Cayetano
manifestando que le omiten a

tener ocho hermanos vivos y con-
forme lo interceden el Ayunta-

miento le declara libre



N.º 51 Vicente Peralta Sacetany, hijo de
Francisco y Maria Gontarob, no re-
presenta y lo hace su hermano Fran-
cisco manifestando que esta en ac-
tual servicio este y no tiene otro me-
nor de diez y siete años y en su
virtud el Ayuntamiento le declara
libre publicamente

N.º 52 Cayetano Armar Gonzalez, hijo de
Cayetano y Teresa no se presenta y
el Ayuntamiento en su nombre le
declara simplete publicamente

Y hallandose recibidos el número de veinte soldaos y veinte
Simpletes que han correspondido a este pueblo, se dió por
terminado el acto previniendo al cuerpo general de moros
que el Viernes diez y siete del actual y siete horas de su ma-
ñana se habria de nuevo el juicio de execucion para
fallar los que han quedado pendientes de su nombramiento, cuyo
acto tendra lugar en la presente Sala Capitulada, firmando
los Señores que saben con la facultad y fui hallador, a
que certifico

Manuel Magroff

Alonso Morales

José María José Comella

prom. ^{co} Ma

Manuel Mas

Joaquín Ruiz

Cayetano Fuentes

José María Martínez

José María Martínez

Carlos Capdepont

Continuación de la del M. la villa de Guisille de alto
Comisión de Soldado diez y siete días del mes de
Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. Sep
munion en la presente Sala Capitular los
Señores de Ayuntamiento, D. Manuel Mas
y Jefe, Alcalde, Presidente, D. Alonso Morab,
teniente, D. Manuel Malgalo, D. José
Candela Guadalupe, D. Manuel Mal Guadalupe,
D. José María Martínez, D. José Pastor, D.
José Comella Ramos, y D. Manuel Ramos;
Regidor y Sindico, con la facultativa, D. Tomás
Martínez y D. Joaquín Ruiz, para resolver
sobre los moros que quedaron pendientes de
la pronta y cumplida de expedirlos,
en su consecuencia y hallados presentes
el cuerpo general de moros, se dio principio

al Auto llamandose al numero
N.º 1 Francisco Antonio Nevada Davo
que queda pendiente de la presentacion de su
expediente, el cual presentado fue leído por
mi el Secretario, y pasando al conocimiento
de los facultativos, estos dijeron: Que del
reconocimiento practicado, resulta una in-
flamacion cronica de los parpados, con irrita-
cion de algunas pectenias y ligera opaci-
dad en ambas corneas, pero que no impi-
diendole considerablemente la vision no le es
conceptuado como pad. impedid, y el Ayun-
tamiento en su consecuencia de conformidad
con el parecer facultativo le declara Soldado
lo que se publica

N.º 4 Tomas Mal Martin, pendiente de la cum-
placion de expediente y lo presentado en estas
formas, el cual fue leído por mi el Secretario,
y pasando al conocimiento de los facultativos,
estos dijeron: Que en parte que resulta del expe-
diente que presenta anexo al artículo 4.º, no
por el reconocimiento practicado se comprueba las
alegadas y si solamente la existencia de una
ligera y casi imperceptible opacidad en la cornea
derecha, y en su consecuencia se declara no habel
para el servicio, con arreglo al artículo 8.º, regla
3.ª del reglamento segun, y en su virtud el
Ayuntamiento le declara Soldado, publicandose

N.º 18 Toribio Davo, pendiente de cumplimiento

de expediente, el cual presento justificadas
aquellas y firmadas por mi el Secretario.
Recurrido por la facultativa, este dixerón:
Que ha presentada el expediente justificativo
de su inutilidad el que está completamente
justificado, no solo por un testigo, que
presenta la parte, si que tambien por
los otros interinados en la quinta. La
miopia que separa el ojo, faltar de lo
lecto que marca el Reglamento, no se
puede decidir la enfermedad, por lo que
este declara por dicha afecion pendiente
de la decision del Consejo; como lo marca
el articulo 8.º regla 1.ª. Insuper de te-
midamente, y la nota fofida, bastante mar-
cada del abicho producida segun parecer
de los exponents por una afecion cronica
de estomago, por la inutilidad de este, la pi-
rosis y otros sintomas que se notan co-
mo la pralox de la piel lo pruban, por lo
que este declara por su enfermedad compran-
dida en el orden 4.º, numero 18, inutil para
el Servicio de la Armada, segun lo pro-
vise en el articulo 8.º, regla 1.ª del reglamento
Dada inteligencia a los interinados, por Francisco
Montan, Juan representacion como testigo a
Antonio Mal, Pablo de Avarez y Manuel Can-
delas, los que juramentados en forma y ope-
rante verdad, dixerón: El primer: Que con



á Don Mal Davo ha sido con quien
haciendo relaciones de amistad y amistad
ha observado que padeciendo los defectos que
alega, pues le ha visto trabajar en su con-
patria en faenas agrícolas sin dificultad
y apenas de haber dormido con el tiempo
ha notado le ofrece mal el abiento. El que
do, que como cometen que él se ha ocupado
de una aldea con el Mal Davo y no ha
observado que corte de vista ni le ofrece el
abiento, apenas de haber comido en uniones
mejor y habiéndole tratado con frecuencia. El
tercer: que conoce de siempre al señor Mal
pero que le trata solamente hasta unos cua-
tro años con motivo á ser cometen, por ca-
ya razón una aldea han comido juntos
y nunca ha observado padeciendo de cordada
de vista y que le ofrece el abiento y nunca
lo ha oído decir. Que lo dicho se lavó ad
y no firman por espaldas no saber. Por
Cayetano Cardenas un manifesto: que ha
ra uno cinco años propiamente que el
facultativo que dió haberle mitid fa-
llecio y desde aquella época hasta el pre-
sente si hubiere continuado enfermo sep

ambien promando otro facultativo, por cu-
ya razon no oye padrec lo que allega.

Por el interuado Jov' Mal Dair' usure pre-
sente, que efectivamente no se ha procurado
de otro facultativo por que oyo' level
la d' dotacion que parece, y por esta razon
ha llegado al estado en que hoy se encuentra,
y el Ayuntamiento en su merito y por ma-
yorias le declara Soldado, fundado en la pme-
ta su contraria presentada, publicandose

N.º 16 Jov' Guadalupe Martinez, no se presento y lo
hace su padre manifestand que le ante
la mencione de hijo de padre pobre impe-
did y enterado, lo interuado, manifesta
que los coetas esta cojo de siempre
por que sin embargo que se reconoca
por los facultativos, y verificado estos di-
jeron: Que le han observado una deformidad
notable en su forma en el cuello, rodilla y
pierna del lado derecho, que le impobilita
considerablemente el movimiento de dicho
miembro y por consiguiente le impise pa-
ra atender a ganar su subsistencia, por
lo que le consideran como padre impedido.
Dada inteligencia a la interuado, pidieron
su subsesion y el Ayuntamiento en su vi-
ta y constandole de malas de viudas propias
su inutilidad como su pobreras y que sus
hijo Jov' esta atendiendo a la manutencion

NOMBRES DE LOS QUINTOS.

Números
que han obtenido.

	Pedro Mucio Davó —	26
	Aut. ^o Caudela Martínez —	28
"	Cayetano Caudela Mas —	27
"	Frau. ^{co} Mas Quereda —	28
"	Frau. ^{co} Mauchou Carreres —	30
"	Juan Martínez Navarro —	31
"	Aut. ^o Alfonso Gomer —	33
"	Mariano Gouraler García —	34

Nota = Se da de baja a Francisco Davó Quereda n.º 2, Fomay Mas Martínez n.º 7, Aut.^o Lledo y Mucio n.º 14 y Francisco Galvan Soriano por haber sido declarados libres; a Jose Mas Davó tambien por haber sido declarado libre, y a Jose Quereda Navarro por excedentes.

El Presidente del Consejo Provincial,

Joaquín Fábregas



El Comisionado del Ayuntamiento,

Carlo Capaspin

El Secretario,

J. Carbonell

El Comandante de la Caja,

Frau.^{co} Druze

CONSEJO PROVINCIAL DE ALICANTE.

PUEBLO DE *Crevillente*

QUINTOS

El Consejo, en sesion de hoy, ha declarado útiles para el servicio de las armas, á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion.

Y en su consecuencia, ha resuelto, que acompañados del Comisionado del ayuntamiento, pasen á disposicion del Sr. Comandante de la Caja, para que disponga su ingreso en ella, á cuenta del cupo espresado pueblo de *Crevillente*

El Sr. Comandante, se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar, devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 15 de *Mayo* de 1868

Año del sorteo.	NOMBRES DE LOS QUINTOS.	Números que han obtenido.
1868	<i>Francisco Luesada Davo -</i>	1
"	<i>Jose Luesada Anusio juez dientes de observacion en caja por 9 dias -</i>	4
"	<i>Jose Sanchez Mas -</i>	5
"	<i>Manuel Espinosa Mas -</i>	9
"	<i>Jose Davo Admar -</i>	13
"	<i>Frau.^{ca} Maria Mas -</i>	17
"	<i>Andres Selvas Arcucia -</i>	19
"	<i>Alfonso Galvan -</i>	23
"	<i>Antonio Pastor Ferraudes juez dientes de observacion en ca ja por 9 dias -</i>	25
"	<i>Vicente Sanchez Mas -</i>	28
"	<i>Andres de Belen Davo -</i>	30
"	<i>Jose Maria Mas -</i>	35

de sus padres y de sus hermanos, sus
menores de edad, le declaran libre

N.º 5 Manuel Polo Hurtado, presidente de la pu-
tacion de expediente, Presentado fue
leido por mi el Secretario y reconocido por
la facultativo, cetera dixerunt. Suplico
expediente que presento a reglado al arti-
culo 11.º, y halla que comprueba la alegada.
Reconocidos han observado de parte una su-
flamacion morica en la mano de am-
bo propador con queratitas moricas en el
dorso ojo, y halla un caso comprueba en la
clase 2.º, orden 2.º numero 21, le declaro p-
mitido, con arreglo al articulo 8.º, reglato
parrafo 2.º del Reglamento; y el Ayun-
tamiento en su virtud le declara libre pu-
blicamente. Y cubierto el caso se traslado
a este pueblo, se dio por terminada la declaracion de sol-
dado y suplente, manifestandose por el Notario Presiden-
te a los interesados el derecho que les asiste de apelar
de lo fallo del Ayuntamiento al Consejo provincial
admitiendoles la obligacion que tienen de si proveyen
de prueba o justificacional a la Capital; y man-
te a haber sido declarado Soldado libre de
moros, que quedaron pendientes en la
del anterior, con baja los tres millones
de los señores que saben de que certifica

Manuel Polo Hurtado

Alonso Novales

Jose Comedida Elias Pastor

Jose Meca

Manuel Meca

Manuel Meca

Manuel Meca

Francisco Meca

Francisco Meca

Carlos Caspary

Comp^{ra} Juan Villos de Cuatrecasas y veinte y nueve de Abril de
mil ochocientos veintay ocho. Ante D. Manuel Meca,
Señor Alcalde de la ciudad, compareció Don Juan de
no número 1, y dijo: Que no conformándose con el fallo
que habia dictado el Ayuntamiento respecto a la
ya tiene presentada, se apelaba de ella para su
reconsideración ante el Consejo provincial, y lo ha
para los efectos convenientes. Ante expresio y
por no haberse acordado lo contrario, se quitó el
Manuel Meca

Manuel Meca

Carlos Caspary

